

ACTA No. 2014 – 48 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE DICIEMBRE DE 2014

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE INSTALA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN        | CONCEJAL  |
| 2. SR. PATRICIO ÁLVAREZ   | CONCEJAL  |
| 3. SR.TA. CARLA CEVALLOS  | CONCEJAL  |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN    | CONCEJALA |
| 5. SRA. GISELA CHALÁ      | CONCEJALA |
| 6. SRA. SILVIA DÍAZ       | CONCEJALA |
| 7. SR. SERGIO GARNICA     | CONCEJAL  |
| 8. DR. MARIO GRANDA       | CONCEJAL  |
| 9. SR. MARIO GUAYASAMÍN   | CONCEJAL  |
| 10. ING. ANABEL HERMOSA   | CONCEJALA |
| 11. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 12. DRA. RENATA MORENO    | CONCEJALA |
| 13. ING. CARLOS PÁEZ      | CONCEJAL  |
| 14. SR. MARCO PONCE       | CONCEJAL  |
| 15. ECON. LUIS REINA      | CONCEJAL  |
| 16. DR. ANTONIO RICAURTE  | CONCEJAL  |
| 17. SR. LUIS ROBLES       | CONCEJAL  |
| 18. SRA. LUCÍA TRÁVEZ     | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:**

DRA. ALEXANDRA PÉREZ	ADMINISTRADORA GENERAL
DR. GASTÓN VELÁSQUEZ	SUBPROCURADOR METROPOLITANO
DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buenos días, señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de hoy 24 de diciembre de 2014.

Quiero aprovechar la ocasión para enviar un saludo cariñoso a todas las quiteñas, a todos los quiteños hoy, en una fecha tan especial, desearles que la navidad llene de bendiciones a todos nuestros hogares, que sea la ocasión de renovar los valores de unidad familiar, de fraternidad, de solidaridad que nos caracterizan a los quiteños, nuestros mejores deseos para una feliz navidad; y, por supuesto, también de un año 2015, lleno de felicidad, salud, éxitos, que sea el año en el que todos podamos concretar nuestros proyectos, seguir trabajando con decisión, con entereza y con pasión por hacer de Quito la ciudad que siempre hemos soñado; así que nuestros mejores deseos en estas fiestas a ustedes, señores concejales y a todos los quiteños.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde, buenos días, tenemos la presencia de 18 señoras y señores concejales, más la suya, con lo cual contamos con el quórum legal para iniciar la sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del COOTAD. Por favor, señor Secretario, dé lectura a la norma señalada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** *“Artículo No. 319.- Sesión extraordinaria: Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.”*

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Orden del día.

- I. Informe del señor Alcalde Metropolitano, respecto del viaje realizado a Francia.

II. Segundo debate del proyecto de ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 153, sancionada el 14 de diciembre de 2011, para el cálculo de los impuestos prediales, urbano y rural. (IC-O-2014-145).

III. Conocimiento del acuerdo arribado en la negociación del valor a cancelarse por la expropiación realizada a la propiedad de la Cooperativa San Francisco de Asís, para la ejecución del Parque Metropolitano Guanguiltagua.

**Ingresan las concejales Lic. Susana Castañeda y Sra. Karen Sánchez; y, el concejal Lic. Eddy Sánchez, 09h45 (21 concejales)**

Adicionalmente, señor Alcalde, quiero informar que hemos enviado una nota aclaratoria respecto del primer punto del orden del día, en el sentido de que en el informe del viaje a Francia, se incluirá parte de lo que fue este viaje respecto de la estadía corta en Santander – España.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias, señor Secretario. Pasemos, por favor, al primer punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

**I. Informe del señor Alcalde Metropolitano, respecto del viaje realizado a Francia.**

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias. Bien, como ustedes conocen, lo informé en la última sesión del Concejo Metropolitano en la que estuve presente, la semana anterior realizamos un viaje al extranjero, comenté previamente cuáles iban a ser los objetivos de dicho viaje, y debo decir con satisfacción, que fue una visita realmente exitosa, provechosa, en la que se obtuvieron logros concretos, y es justamente lo que vamos a exponer en esta presentación.

## Contexto y Objetivos

- Reuniones de trabajo del 15 al 20 de diciembre en las ciudades francesas de París, Grenoble y Lyon en la Región de Rhone-Alps, y en la ciudad española de Santander en Cantabria.
- Propósito:
  - Estrechar lazos de cooperación y alianzas culturales
  - Promover proyectos emblemáticos de Quito sobre movilidad sustentable y de un sistema integrado de transporte (Metro, Metrocables y líneas de buses BRT)
  - Desarrollar proyectos para la innovación y el concepto de ciudades inteligentes.
  - Impulsar cooperación para proyectos de desarrollo urbano
  - Construir junto a ciudades europeas la agenda de HABITAT III en Quito

Primero, ¿Cuál fue el contexto y los objetivos de este viaje? Mantener reuniones de trabajo entre el 15 y el 20 de diciembre, en las ciudades francesas de París, Grenoble y Lyon, las dos última está ubicada en la región de Ron Alps, y en la ciudad española de Santander, la región de Cantabria. El propósito fue estrechar los lazos de cooperación y alianzas culturales con cada una de estas ciudades, promover proyectos emblemáticos de Quito sobre movilidad sustentable y de un sistema integrado de transporte, que contemplará el Metro, los Metrocables, los sistemas BRT, Trolebús, Ecovía y los buses convencionales. Desarrollar proyectos para la innovación y el concepto de ciudades inteligentes que nuestro municipio viene impulsando. Impulsar cooperación para proyectos de desarrollo urbano y, por supuesto, también la construcción junto a diferentes ciudades europeas de la agenda de temas a discutir en el evento de HÁBITAT III, que se desarrollará en Quito en el año 2016.

## Coordinación de la Visita

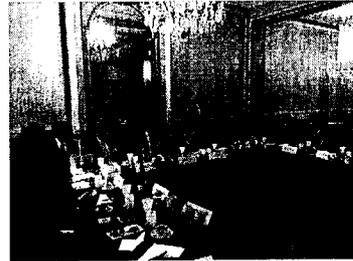
- Las reuniones se coordinaron directamente con los Municipios Visitados
- Coordinación previa con la Embajada de Francia en Quito y la Agencia Francesa de Desarrollo
- Acompañamiento en las visitas por parte del Embajador del Ecuador en Francia y el Representante Permanente del Ecuador ante la UNESCO, y los Cónsules ecuatorianos en Lyon y Santander (Coordinación con Gobierno Nacional vía Cancillería)
- Coordinación con Instancias Municipales Pertinentes

La coordinación de la visita se realizó directamente con los municipios que se visitaron, para ello se efectuó una coordinación previa, a través de la Embajada de Francia en el Ecuador y la Agencia Francesa de Desarrollo. Es importante mencionar que existió el acompañamiento en las visitas por parte del señor embajador del Ecuador en Francia, Carlo Játiva, y el representante permanente del Ecuador ante la UNESCO, el Embajador Lautaro Pozo, a quienes reconocemos su apoyo en esta visita que fue, sin duda, fundamental. También a los señores Cónsules Ecuatorianos en Lyon y Santander.

Se realizó la coordinación con Cancillería para efectos de la participación de los representantes diplomáticos ecuatorianos, en esta visita; y, por supuesto, también hubo una coordinación directa con las instancias municipales pertinentes.

## París: Encuentro Empresarios - MEDEF

- MEDEF – 30 Empresarios
- THALES - expertos en manejo de sistemas de recaudación en el transporte público;
- EGIS - constructores y diseñadores de autopistas y obras de infraestructura;
- VEOLIA - sistemas de manejo de residuos, manejo de recursos hídricos y consultores ambientales;
- IVECO y Renault - empresas de transporte interesadas en el uso intensivo de vehículos eléctricos y trolebuses;
- ALLSTON, RATP y SYSTRA - trenes y operadores de Metro;
- POMA, TRACY, Societé Générale, Balloré, Colas Rail, CERWAY, etc.
- Fomento de Quito como destino de inversiones en materia urbana



En París arrancamos la visita con un encuentro con más de 30 empresas de gran importancia, muchas de ellas líderes a nivel mundial, en temas relacionados con el desarrollo urbano. Empresas como "Thales", que es experta en manejos de sistemas de recaudación en transporte público, "Egis", que es una empresa constructora y diseñadora de autopistas y obras de infraestructura. La Empresa "Veolia", que es conocida por los sistemas de manejo de residuos, manejo de recursos hídricos y consultorías ambientales; "Iveco", "Renault", que son empresas dedicadas a la fabricación de vehículos y que están interesadas en el uso intensivo de vehículos electrónicos y de sistemas de Trolebús.

"Allston" "RATP", "Systra", que son empresas operadoras de sistemas de transporte público masivo, "POMA", "Tracy", "Societé Générale", "Balloré", entre otras empresas de gran nivel, a quienes se les expuso los proyectos prioritarios que estamos impulsando en el Distrito Metropolitano de Quito, se les invitó a invertir en nuestra ciudad, se explicó por qué nuestra ciudad es un destino atractivo para la inversión extranjera, sobre todo en materia de desarrollo urbano; y, por supuesto, se transmitió la visión de ciudad que venimos impulsando y que puede ser atractiva para el desarrollo de proyectos, en los que estas empresas puedan estar involucradas.

## París – Centro Mundial de Patrimonio - UNESCO

- Visita al Centro Mundial de Patrimonio de la UNESCO
  - Quito confirmó que los proyectos que impulsa en la revitalización del Centro Histórico, así como la construcción de la estación de San Francisco del metro, se realizarán de acuerdo con los lineamientos de preservación del Patrimonio.
  - Se ratificó la voluntad de mantener una coordinación permanente con la UNESCO y autoridades nacionales para cumplir con el rol de Quito como gestor del patrimonio histórico de la ciudad.



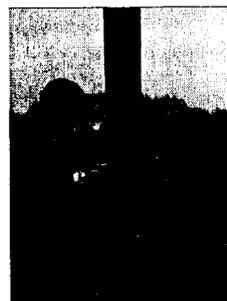
Por otro lado, en París se realizó también la visita al Centro de Patrimonio Mundial de la Unesco, y el objetivo fundamental fue transmitir la voluntad del Municipio de Quito por seguir de manera estricta los lineamientos que en materia de preservación patrimonial establece la UNESCO. Se explicó la visión que tiene nuestra Alcaldía sobre los proyectos de revitalización del Centro Histórico, se habló también de la estación de Metro que se construirá frente a la Plaza San Francisco y se dejó en claro que todos esos proyectos se realizarán bajo coordinación y en seguimiento de los parámetros que establece el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en materia de preservación patrimonial. Se acordó mantener una coordinación permanente, una vinculación estrecha, para que todos estos proyectos, efectivamente cumplan estos estándares establecidos por la UNESCO.

**Sale el concejal Dr. Mario Granda, 09h50 (20 concejales)**

## París - Alcaldía de París

Encuentro con Alcaldesa de París Anne Hidalgo

- Acuerdos para fomentar la cooperación en movilidad sustentable, cultura, promoción al turismo e innovación urbana.
- Compromiso para desarrollara agendas conjuntas sobre las cumbres más importantes de los próximos años:
  - COP 21 de NNUU sobre Cambio Climático, 2015 - Paris
  - HABITAT III Conferencia de NNUU sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, 2016 Quito



De igual forma, en París, mantuvimos una reunión que fue muy provechosa, una extensa reunión con la Alcaldesa de París, Anne Hidalgo, con quien se acordó establecer mecanismos de cooperación técnica entre el Municipio de Paris y el de Quito, sobre todo en materia de movilidad sustentable, fomento cultural, la promoción de nuestras ciudades como destino turístico y la innovación urbana, todos estos temas evidentemente son aquellos en los que París se ha convertido en un referente a nivel mundial; y, en ese sentido, nos interesa muchísimo fortalecer los nexos de cooperación entre Quito y París y eso fue lo que se acordó con la Alcaldesa.

De hecho, se acordó también el desarrollar agendas conjuntas, con miras a las importantes cumbres que tanto París como Quito, van a albergar en los próximos dos años. París será sede de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 2015, mientras que Quito, como conocemos, será sede del evento Hábitat III de la Conferencia de Desarrollo Urbano de las Naciones Unidas en 2016; por lo tanto, es que París se convierta en un núcleo que recabe las iniciativas de ciudades europea para la construcción de la Agenda Temática, con miras a Hábitat III en Quito, mientras que Quito se convertirá en un núcleo que recabará las iniciativas de ciudades latinoamericanas, con miras a la discusión de temas en la conferencia sobre cambio climático en París, durante el 2015.

## París - Alcaldía de París (cont)

- Apoyo de la Alcaldía de París y su Taller de Urbanismo de París para generar un diagnóstico y recomendación sobre políticas de sostenibilidad y desarrollo urbano: cooperación de París a ciudades como Medellín.
- Los Alcaldes Quito y París, como Co-Presidentes de la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos locales (CGLU) se comprometieron a seguir liderando desde sus respectivas regiones iniciativas a favor de un desarrollo urbano sustentable en el marco de la cooperación y la gobernabilidad democrática local.



De igual manera, con la Alcaldesa de París se acordó, gestionar el apoyo, y así se concretó, el “Taller de Urbanismo de París” que es el Instituto de Planificación Urbana de esa ciudad, para que realice un diagnóstico y genere recomendaciones sobre políticas públicas en materia de desarrollo sustentable, innovación urbana y movilidad. El taller de urbanismo de París, por ejemplo, ha venido trabajando en forma estrecha, con ciudades como Medellín, generando asistencia técnica y ese tipo de asistencia y cooperación, es el que hemos gestionado durante esta visita, algo que sin duda, será de gran ayuda para nuestra ciudad.

De igual manera, y en virtud de que tanto la Alcaldesa de París como quien habla, ejercen copresidencias de la Organización CGLU, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, nos comprometimos a impulsar, desde una perspectiva regional los lineamientos de desarrollo urbano sustentable, la cooperación entre ciudades y la innovación urbana.

## Visita a París - Agencia Francesa de Desarrollo

- Reunión para estudiar viabilidad de financiamiento a proyectos de movilidad con énfasis en el proyecto de los Metrocables.
- AFD manifestó interés por apoyar financieramente sistema «Quito Cables»
- AFD confirma que reciente compromiso con el Gobierno del Ecuador permite una colaboración de hasta 200 millones de euros.
- AFD estudiará proyecto presentado por Quito con estudios de pre-factibilidad sobre las tres líneas de Metrocables.
- Se estableció compromiso para continuar intercambio de información e identificar maneras de financiamiento vía crédito directo o de financiamiento a las empresas concesionarias.
- Se acordó gestionar cooperación técnica con recursos no reembolsables en materia de movilidad, desarrollo sustentable e innovación urbana.



Realizamos también una importante visita a la Agencia Francesa de Desarrollo, mantuvimos reuniones en donde se estudió la viabilidad de financiamiento para proyectos de movilidad emblemáticos de nuestra administración, particularmente el proyecto de Metrocables que se denominará el "Sistema Quito Cables". La Agencia Francesa de Desarrollo, manifestó su interés por apoyar financieramente al "Sistema Quito Cables", de hecho, la Agencia Francesa de Desarrollo, recientemente estableció un compromiso con el gobierno ecuatoriano, va a empezar a trabajar en el Ecuador, lo cual le permitiría una línea de colaboración financiera de hasta 200 millones de dólares para este proyecto. Lo que se acordó entonces es que la Agencia Francesa de Desarrollo, estudiará – ahí hay un error tipográfico, son dólares- un error tipográfico de la presentación, es dólares-.

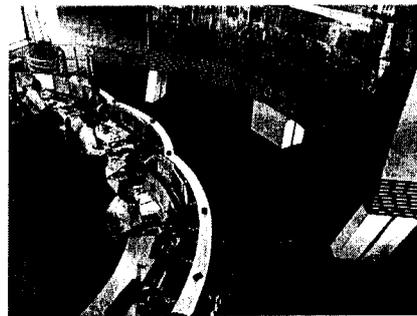
**Sale el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h58 (19 concejales)**

La Agencia Francesa de Desarrollo, estudiará el proyecto presentado por nuestra ciudad, con los estudios de pre factibilidad que se encuentran en desarrollo actualmente, para las primeras tres líneas de Metrocables. Eso se acordó en las reuniones y se estableció también un compromiso para continuar el intercambio de información e identificar el mecanismo de financiamiento por el cual se va a optar, ya sea a través de crédito directo a la Municipalidad o también explorar la posibilidad de financiamiento a empresas que eventualmente podrían estar interesadas en la concesión o en la operación del sistema de Metrocables, por lo tanto, se

analizaron varias alternativas y se continuará explorando cuál es la mejor vía para impulsar este proyecto. De igual manera y esto es muy importante señalar, se acordó gestionar cooperaciones técnicas con recursos no reembolsables por parte de la Agencia Francesa de Desarrollo para el desarrollo de estudios y proyectos en materia de movilidad, desarrollo sustentable e innovación urbana.

### París – Systra (Metro París)

- Reunión con Presidente de **SYSTRA**: operador del Metro de París y de varios otros sistemas de metro (Panamá, Santiago, etc.)
- Se discutieron herramientas de financiamiento no tarifado para sistemas de metro, como concesión de espacios comerciales y explotación de la plusvalía alrededor de las estaciones.
- Se acordó explorar opciones de cooperación técnica en estas materias.
- Visita que permitió conocer *in situ* el centro de Control de la Línea 1 del Metro de París.



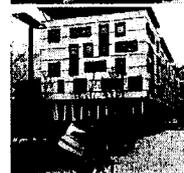
En Paris de igual manera mantuvimos reuniones con la Empresa Systra que es la operadora del Metro de París, ustedes conocen que el Metro de París está realizando actualmente un estudio para el Municipio de Quito, en lo que tiene que ver con los costos de operación del Proyecto Metro, es una empresa que se dedica a la operación de metros en muchas ciudades del mundo incluyendo algunas en América Latina como Panamá y Santiago de Chile.

Teníamos un interés muy particular en esta reunión y era discutir distintas herramientas de financiamiento no tarifado que se aplican en distintos proyectos de metro para poder contribuir a su financiamiento, entre estas herramientas se encuentra la concesión de espacios comerciales y la explotación de la plusvalía alrededor de las estaciones de metro, por lo tanto, se acordó explorar una opción de cooperación técnica por parte del Metro de París al Municipio de Quito, respecto de lo que podría ser la aplicación de estas herramientas de financiamiento no tarifado que puedan contribuir al financiamiento del proyecto Metro de Quito, y también se aprovechó para realizar una visita al Centro de Control de la Línea 1 del

Metro de Paris y poder analizar en detalle los avances tecnológicos y los mecanismos de vanguardia que se aplican en el Metro de esta ciudad.

### Grenoble – Visita Alcaldía, MINATEC y Barrio Ecológico

- Visita a **Alcalde Eric Piolle**, quien comprometió a Grenoble para proyectos de desarrollo tecnológico
- Grenoble: ejemplo de innovación vinculada a academia y a la industria de investigación.
- Visita “barrio ecológico” que mantiene proyectos arquitectónicos con efectos ambientales para la construcción y el consumo de energía.
- Visita parque tecnológico MINATEC, cuenta con proyectos de nano y micro tecnología. Empresas francesas tienen interés de impulsar modelo en otras ciudades, como Quito.
- Se acordó promover un emplazamiento similar en uno de los distritos que se han identificado en Quito como ideales puntos de innovación y recepción de iniciativas de inversión tecnológica.



Por otro lado, se realizó una visita a la Ciudad de Grenoble, una ciudad muy conocida por su desarrollo tecnológico, por convertirse en uno de los principales centros de innovación en Europa.

**Salen el concejal Sr. Sergio Garnica y la concejala Prof. Luisa Maldonado, 09h59 (17 concejales)**

Mantuvimos una reunión con su Alcalde, con quien establecimos un acuerdo de cooperación para la transferencia de conocimiento y buenas prácticas, en materia de innovación urbana. Así mismo, tuvimos una visita al barrio ecológico, este es un ejemplo muy interesante porque es el primer barrio ecológico que se construyó en Europa con edificaciones ambientalmente amigables, con sistemas de energía renovable muy interesantes, con sistemas de ahorro de agua, de luz, con espacios verdes diseñados de forma muy particular, en general bajo una infraestructura que promueve el respeto al medio ambiente y fomenta el desarrollo sustentable.

Visitamos el parque tecnológico MINATEC que es el centro de innovación tecnológica de Grenoble que desarrolló proyectos de nano y micro tecnología a través de empresas francesas que tienen el interés de replicar el modelo en otras ciudades como por ejemplo Quito, lo

interesante es que se acordó promover precisamente el desarrollo de un centro de innovación similar en nuestra ciudad, que se dedique justamente al desarrollo de estas nuevas tecnologías y a la innovación con la asistencia técnica, con la cooperación de MINATEC, ese es un proyecto en el que vamos a arrancar de inmediato.

## Grenoble: Industria Cabinas de Metrocables

- Visita a empresas interesadas en desarrollar e invertir en metrocables.
- Se visitó la planta de fabricación de metrocables.
- Análisis de métodos constructivos y funcionalidad para el sistema de movilidad que la administración municipal impulsa en Quito.
- Modernas unidades que permitirán transportar a decenas de miles de quiteños que viven en los barrios altos de la ciudad de forma rápida, cómoda y eficiente, en una iniciativa que el Municipio ya arrancó.



Por otro lado, en la ciudad de Grenoble también se visitó la fábrica de las cabinas de los Metrocables, nos interesaba mucho poder analizar en detalle los métodos de fabricación y sobre todo la funcionalidad de estas cabinas para el sistema de movilidad en Quito; por ejemplo, en esta fábrica se construyen las cabinas de Metrocable que funcionan en la ciudad de Medellín con mucho éxito, como todos sabemos y se pudo corroborar efectivamente que se trata de unidades modernas que transportan de forma ágil y eficiente a miles de ciudadanos que se ubican sobre todo en la zonas altas de las ciudades y que representan una solución óptima para Quito en virtud de la topografía de nuestra ciudad que tiene pendientes muy empinadas y además quebradas muy pronunciadas, lo que hace al sistema de Metrocables, un sistema adecuado para ser promovido como parte del sistema integrado de transporte público.

## Lyon – Alcaldía y Sytral

- Reunión con la señora Karine Dognin-Sauze, Vicepresidenta de "Grand Lyon" (segundo centro urbano de Francia) encargada de los proyectos de innovación, ciudad inteligente y sociedad digital y Vice-alcaldesa de Lyon. Se establecieron compromisos de cooperación con miras a impulsar de manera conjunta una agenda para la Conferencia de Habitat III a realizarse en Quito en el año 2016.
- Reunión con el señor Bernard Rivalta, Presidente de SYTRAL que es el Sindicato Mixto de Transporte que a su vez es considerado el modelo de transporte integrado más exitoso de Europa. (Metro, Tranvías, Metrocables, funiculares, buses y trolebuses.)
- La cooperación con la ciudad de Lyon promovió además reunión con Centro de Estudios sobre Riesgos, Ambiente Movilidad y Gestión (CEREMA) que ofreció su colaboración para realizar estudios sobre la viabilidad de medios de transporte en la ciudad.



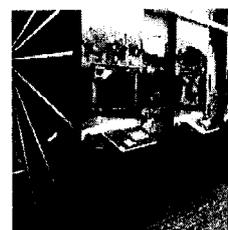
En la Ciudad de Lyon mantuvimos una reunión con la Vicepresidenta de la región de Lyon, que es conocida también como un centro de desarrollo de innovación urbana, de la aplicación de nuevas tecnologías, y establecimos un acuerdo de cooperación técnica en estas materias.

Algo muy interesante sobre Lyon, es que es considerada, por muchos, la ciudad en Europa con el mejor sistema integrado de transporte público, es un sistema que integra metro, tranvía, trolebús, metrocables y buses convencionales; por lo tanto, nos interesaba mucho analizar en detalle la interconexión que existe entre estos sistemas, la forma en la que se articulan entre sí, la organización, incluso el sistema integrado tarifario para todos estos elementos del sistema del transporte público y se acordó, de igual manera, un esquema de cooperación técnica con la Empresa Sytral que es la operadora del sistema integrado del transporte público de Lyon.

En esa ciudad también mantuvimos una reunión con el CEREMA que es el Centro de Estudios sobre Riesgos, Medio Ambiente, Movilidad y Gestión Urbana, con quien de igual manera se acordó un esquema de asistencia técnica, el CEREMA ha venido trabajando con varias ciudades en América Latina y para muchas de estas cooperaciones técnicas, precisamente es que gestionamos los recursos no reembolsables por parte de la Agencia Francesa de Desarrollo.

## Santander – Ciudades inteligentes

- Visita en el Ayuntamiento con el Alcalde, Ignacio de la Serna, con quien se acordaron lazos de colaboración que permitirán a Quito seguir el ejemplo de Santander en el desarrollo de ciudades inteligentes. Santander ha sido reconocida en Europa con el modelo más exitoso en esta materia, pues ha incorporado tecnología en la gestión urbana para el manejo eficiente del tráfico, la iluminación de espacios públicos, la seguridad, el manejo de desechos, entre otros aspectos.
- Santander se comprometió a trabajar en conjunto con Quito en el establecimiento de un centro de desarrollo de innovación a fines del primer semestre del 2015.
- Reuniones en el Centro Tecnológico de Pronillo y en la Universidad de Cantabria para gestionar esquemas que harán efectivo el compromiso de una transformación tecnológica en Quito con miras a alcanzar de manera amplia la aplicación de conceptos de ciudad inteligente antes de la conferencia de Habitat III.



**Ingresan la concejala Prof. Luisa Maldonado; y, los concejales Sr. Sergio Garnica, Dr. Mario Granda y Sr. Mario Guayasamín, 10h07 (21 concejales)**

Finalmente, hicimos una breve parada en la Ciudad de Santander, sobre la cual también informamos el lunes anterior en rueda de prensa. En Santander mantuvimos una visita al ayuntamiento, tuvimos una reunión con el Alcalde con quien en alguna ocasión anterior ya habíamos conversado, porque Santander es el modelo más exitoso en materia de ciudades inteligentes en Europa, se ha convertido en el laboratorio que se conoce como Smart City en Europa con resultados muy exitosos. Quiero poner particular énfasis en esto, porque es muy positivo haber logrado que por parte del Municipio de Santander que desde muchos años se enfocó en el desarrollo del concepto de ciudades inteligentes, con la participación de la Academia, de la sociedad civil y de la empresa privada, para desarrollar una serie de tecnologías en lo que tiene que ver con la gestión urbana para el manejo eficiente del tráfico, la iluminación de espacios públicos, la seguridad ciudadana, el manejo ambientalmente amigable de desechos, entre otros temas, toda esa tecnología, todo ese conocimiento y esa experticia el Municipio de Santander ha resuelto ponerlo a disposición del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sin ningún costo, sino como un mecanismo de cooperación entre ciudades, por lo tanto, es tremendamente positivo el haber logrado aquello y no sólo eso, sino también se resolvió trabajar en conjunto entre el Ayuntamiento de Santander y el

Municipio de Quito en el establecimiento, la construcción y la puesta en marcha de un Centro de Desarrollo de Innovación y de Ciudades Inteligentes en Quito, durante el primer semestre de 2015 y para abonar a este objetivo se mantuvo reuniones en el Centro Tecnológico de Pronillo y en la Universidad de Cantabria que jugaron un rol fundamental en la construcción del concepto de ciudades inteligentes en Santander, sus académicos y sus expertos participaron activamente en el desarrollo de aplicaciones para teléfonos móviles, por ejemplo, en materia de gestión del tráfico, lo harán desde ya, y abonarán con su esfuerzo, su trabajo y su experiencia a la puesta en marcha de este centro de innovación y ciudades inteligentes que funcionará en Quito, desde el primer semestre de 2015.

Este es un breve resumen de lo realizado y obtenido en esta visita, por supuesto todos estos pasos son fundamentales en la construcción de una ciudad moderna, de una ciudad que aplique las nuevas tecnologías, una ciudad que avance hacia un esquema de movilidad sustentable.

Hemos señalado que queremos hacer de Quito la ciudad con el sistema de transporte público más moderno de América Latina, que integre soluciones de movilidad subterráneas con el Metro, en superficie con el Trole y Ecovía repotenciados; y, por aire con el sistema que se llamará Quitocables, el sistema de Metrocables, eso es lo que quería informarles señores concejales. Concejales Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias buenos días a los colegas, a usted Alcalde y por supuesto a la gente que nos acompaña. Quisiera comenzar agradeciendo por el informe y reconociendo esta práctica saludable que fue a pedido de algún planteamiento del colega Jorge Albán, en el sentido de que cuando usted se desplaza al exterior en viajes oficiales es absolutamente deseable que se informe en el seno del Concejo, cuáles fueron las tareas cumplidas, creo que eso contribuye a socializar la información e ir valorando el resultado de sus viajes.

Quiero comentarle una anécdota Alcalde, ayer tarde en la sesión del bloque en mi despacho, justamente yo señale que me parecía raro que en el punto del orden del día se haya puesto solamente el informe de su viaje a Francia, siendo que también se había desplazado a una ciudad española, y que bueno que usted, ahora lo haya incluido.

**SEÑOR ALCALDE:** Perdón, señor concejal, el día lunes en rueda de prensa yo hablé de nuestra visita a Santander.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** No lo dudo, por eso me llamaba la atención que no le ponga en el orden del día, eso estoy señalando, porque en el orden del día dice “informe de mi viaje a Francia”.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, les ruego respeto a quien está en el uso de la palabra, por favor.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Me parece bien Alcalde que lo que hayamos conversado en esta sesión del Concejo haya motivado de alguna forma, o no sé cual haya sido, la corrección que hoy a las 08h35 de la mañana recibimos, pero es un tema que me parece importante que se conozca, la integralidad de su desplazamiento. Tengo dos observaciones puntuales: la una, respecto al contrato con Metro Paris, mi entendimiento era que estaba contratada la autoridad pública que maneja el sistema de transporte público y no el operador privado, no sé si podrías confirmarnos Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Efectivamente es RATP que es la autoridad pública, en realidad trabajan en conjunto, pero para efectos del estudio que fue contratado para el análisis de los costos del metro fue con RATP, que es una empresa pública operadora del sistema ferroviario de París y sus zonas aledañas.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Esta bien. Lo segundo, Alcalde, es con respecto al tema de la posibilidad de financiamiento que se ha conversado con la Agencia Francesa de Desarrollo, yo creo que es un tema que está flotando en el ambiente, de cuál es efectivamente la estructura que tiene el Municipio en términos de sus capacidades de endeudamiento, yo quería plantear que a propósito de esto y lo que ha suscitado tu visita a Francia, se nos informe en la próxima sesión del Concejo respecto a la situación del endeudamiento del Municipio de Quito con datos y detalles concretos, es decir, conocer exactamente cuál es la capacidad de endeudamiento porque, según mis cuentas es alrededor de mil cuatrocientos, mil quinientos millones de dólares lo que está comprometido, según nos dijo Alexandra en alguna reunión, cuando hablamos del presupuesto, me parece dijo el 60% de eso, que en mis cuentas es alrededor de quinientos millones de dólares, lo del metro representa una deuda, conforme está contratado de setecientos cincuenta (750) menos ciento veinte (120) que el Municipio pone en efectivo y menos ochenta (80) de la titularización del aeropuerto, quinientos cincuenta millones más o menos quinientos es alrededor de mil millones que estarían comprometidos. Según mis cuentas eso representa todavía una posibilidad de endeudamientos del Municipio de alrededor de cuatrocientos y algo más millones de dólares, no tengo las cifras exactas y por eso lo que estoy demandando, Alcalde, y agradecería mucho que en la próxima sesión del

Concejo Metropolitano podamos incluir un informe detallado de los créditos que están vigentes, el stock de deuda, los límites de endeudamiento, la proyección del pago del servicio de la deuda para tener todos conciencia de cuál es el nivel de posibilidades que tenemos en este sentido y de esa manera podamos tener una información más precisa, ojalá esa información si nos pudieran hacer llegar un par de días antes ojalá con la convocatoria, de tal manera de estudiarla y en el momento del informe que seguramente Alexandra nos dará en el Concejo podamos hacer preguntas mejor calificadas para ayudar a nutrir esta información. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Con mucho gusto concejal. Concejal Guayasamín

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Compañeras concejales, compañeros concejales, Alcalde muy buenos días, vecinos muy buenos días...

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, quiero pedirles a todos que guardemos respeto y silencio mientras se está dirigiendo la palabra por parte de algunos de los señores concejales, hagamos este Concejo Metropolitano el ejemplo de respeto que siempre debe ser, por favor.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Gracias Alcalde, como parte del complemento del informe que usted nos dio, también tengo algunas anécdotas si no precisamente con el tema del metro, agradezco el informe que se nos ha presentado Alcalde, me parece muy importante que nosotros estemos al tanto de estas gestiones a nivel internacional y aparte de ello estaremos muy abiertos y pendientes de cómo se van ejecutando cada una de estas acciones emprendidas, y ahora que usted ha venido también es importante que en algún momento se trate lo que sucedió durante su ausencia con la actitud del señor Procurador, el Dr. Rómulo García Sosa, que en la discusión del primer debate del segundo punto del orden del día que trataremos ahora, falto al respeto a dos compañeros concejales, y hasta el momento no hemos recibido ni una disculpa, mucho menos una explicación y ahora usted al frente de este Concejo Metropolitano, si quisiéramos escuchar algo al respecto del señor Procurador que no es posible que se haya referido diciendo que los concejales hablamos tonterías; y, además, saber si luego que ahora usted está aquí Alcalde, también quisiéramos saber si sólo vamos a esperar 20 minutos para el inicio de las reuniones, porque también al siguiente día en la sesión se dio por clausurada por falta de quórum a los 20 minutos, son precisiones, son pequeños detalles que tenemos que ponernos de acuerdo al menos.

**SEÑOR ALCALDE:** Si señor concejal, pero le pido que nos remitamos al orden del día, por favor.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Termino con esto porque es parte...

**SEÑOR ALCALDE:** Pero discutamos lo del orden del día, por favor...

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Claro, y como usted me dice limitemos al orden del día y esto me van a decir a mí que ya ha pasado, que ya tenemos que olvidarnos, pero si regularmente estamos también ejerciendo ese libre derecho a la fragilidad de la memoria aquí mismo en el Concejo, usted antes de las fiestas de Quito nos dijo que venía un artista, esto lo repitió tres veces y hasta ahora no se presenta.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor concejal, si tiene que abonar algo más sobre este punto con mucho gusto, sino pasamos al siguiente punto.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Con esto concluyo.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor ruego silencio y respeto.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Claro ese es el problema, porque también tenemos de lado, nosotros personas que o van abucheando o van avivando o es el número de aplausos aquí, aquí no hay aplausometro para saber si estamos bien o estamos mal, obrando de bien o de mal.

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, señores, les ruego silencio y respeto a la sala. Concejal Ricaurte.

**CONCEJAL DR. ANTONIO RICAURTE:** Señor Alcalde, somos concejales y merecemos respeto absolutamente todos, yo le quiero pedir a usted que si es que hay un elemento más en contra de un concejal se desaloje la sala.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Gracias

**SEÑOR ALCALDE:** Estoy de acuerdo con eso, por favor señores, representemos una vez más los valores de educación que caracterizan a los quiteños, por favor guardemos silencio y escuchemos a quien está en el uso de la palabra con absoluto respeto. Continúe señor concejal pero si le pido que nos atengamos al orden del día

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Nada más, frente a este adverso escenario es preferible nada más, gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias señor concejal, señor Secretario pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

**II. Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 153, sancionada el 14 de diciembre de 2011, para el cálculo de los impuestos prediales, urbano y rural (IC-O-2014-145).**

---

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ponce

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias Alcalde y compañeros concejales, ciudadanos presentes, muy buenos días. Voy a aprovecharme del uso del micrófono y de la presencia de los medios para desear a todos los presentes y a todos los quiteños unas fiestas navideñas llenas de paz, prosperidad, dicha y Dios mediante con la esperanza de que un pago de impuesto predial ostensiblemente más justo y más bajo, créanme ciudadanos que eso a mí también me llena de esperanza, pero en todo caso, llegando al punto, informo al Concejo Metropolitano, a usted y a los ciudadanos, hemos tenido una reunión bastante completa de la Comisión de Presupuesto y Tributación, luego de la primera discusión de este Proyecto de Reforma de Ordenanza se ha votado finalmente y debo informar que se han emitido dos informes, uno de mayoría que es totalmente relativo a la propuesta original de reforma a la ordenanza y hay también un informe de minoría, por lo tanto, solicito a usted, señor Alcalde, se disponga a través de secretaría la lectura de la parte pertinente de ambos informes.

**SEÑOR ALCALDE:** Proceda señor Secretario

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** El informe de mayoría dice: *“Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación con las siguientes consideraciones: 1) Antecedentes: 1.1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesiones extraordinarias de 17 y 20 de diciembre de 2011, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformativa del 153, sancionado el 14 de diciembre de 2011 para el cálculo de los impuestos prediales urbano y rural. 1.2. En sesión extraordinaria realizada el 22 de diciembre de 2014 la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación conoció las*

*observaciones presentadas en primer debate al proyecto de la referencia, así como la presentación de la Administración General y de la Dirección Metropolitana Tributaria sobre cada una de las referidas observaciones. 2) Dictamen de mayoría de la Comisión, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, abajo suscritos en sesión extraordinaria realizada el 22 de diciembre de 2014, una vez emitidas las observaciones respecto del proyecto en referencia y con fundamento en los artículos 55 literal e), 57 literal b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y Art. 39 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 de 31 de mayo de 2014, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 153, sancionada el 14 de diciembre de 2011, para el cálculo de los impuestos prediales urbano y rural, conforme el texto que se adjunta al presente informe, dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano. Atentamente, señor Marco Ponce, Presidente de la Comisión, Sr. Patricio Álvarez, Concejal Metropolitano y Sra. Silvia Díaz, Concejala Metropolitana”.*

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Entendí porque estuve presente, porque soy parte de la comisión, en esa última comisión se discutió y se propuso que la aplicación del beneficio tributario que inicialmente estaba planteando, hasta los 600 dólares de recaudación anual, se baje a la recaudación de un equivalente de 300.000 dólares de la propiedad; sin embargo, no sé si es un problema lo que se ha elevado, yo e impreso hoy día la ordenanza propuesta y se mantiene todavía el cuadro hasta 600 dólares, es decir, hasta 400.000 dólares.

**SEÑOR ALCALDE:** Eso puede explicar concejal Ponce, porque efectivamente debería estar incorporado ese cambio,

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Perdón, señor concejal, en el artículo 3 de la Ordenanza Reformatoria está establecido 300.000 dólares: el valor catastral imponible no sea mayor a trescientos mil dólares”, en el artículo 3.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Sí, tal y como manifiesta el señor Secretario General, habíamos hablado de un valor catastral imponible de 300.000 dólares.

**SEÑOR ALCALDE:** Perfecto, continúe señor Secretario

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Segundo: Dictamen de Minoría de la Comisión. “Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, abajo suscritos en sesión extraordinaria realizada el 22 de diciembre de 2014, una vez emitidas las observaciones respecto del proyecto en referencia al no encontrarse de acuerdo con el texto del artículo 3 del Proyecto normativo

presentado por la administración municipal, debido a que el mismo no guarda concordancia con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 de la Constitución; 504, 509 y 517 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, con fundamento en los artículos 55 literal e), 57 literal b) y 322 del COOTAD; y, artículo 39 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 de 31 de mayo de 2014, emiten dictamen de minoría para que el Concejo Metropolitano, conozca en segundo debate el Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 153, sancionada el 14 de diciembre de 2011 para el cálculo de los impuestos prediales urbano y rural, conforme el texto que se adjunta al presente proyecto, dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, firman Sr. Jorge Albán, concejal Metropolitano, y la señora Magister Soledad Benítez, concejala metropolitana.”

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias señor Secretario, quiero pedir por favor al señor Santiago Betancourt, que pase adelante para realizar una presentación sobre el sustento técnico de la propuesta, él es el Director Metropolitano Tributario, adelante.

**ING. SANTIAGO BETANCOURT - DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, a continuación vamos a proceder con la presentación del proyecto incluidas las modificaciones que se realizaron, tanto en las reuniones de Comisión como en el primer debate.

### Cálculo del impuesto

1. Sobre cuánto calculo?
  - Valor catastral imponible
2. Se aplica a las tierras
  - Tablas I y II de la Ordenanza No. 0153
3. Tabla de control de la dispersión

www.quito.gob.ec

Es necesario primero hacer una explicación de cuál es la metodología del cálculo del impuesto predial que estamos aplicando actualmente.

**Sale el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 10h17; y, pasa a presidir la Abg. Daniela Chacón, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (20 concejales)**

Paso 1): El saber sobre ¿Cuánto calculo el impuesto? Es decir, cuál es el monto sobre el que voy a tener que pagar como contribuyente, a ese valor de acuerdo a lo establecido en el COOTAD se le denomina valor catastral imponible, si es que yo tengo un solo bien, solo un inmueble, el avalúo de ese inmueble es mi valor catastral imponible, pero si tengo varios inmuebles tengo que considerar la suma de los avalúos de todos esos inmuebles y sobre ese valor me van a calcular el impuesto.

Paso 2): En el cálculo de los impuestos es la aplicación de las tarifas, estas tarifas están contenidas en la tabla 1 y 2 de la Ordenanza No. 153 que está vigente desde el año 2012 y con la misma que se aplicó el impuesto predial del 2014, y finalmente de acuerdo a lo establecido en esta misma ordenanza, el paso 3) es aplicar la tabla de control de la dispersión, que es una tabla que lo que hacía es una comparación del valor del impuesto pagado en el año 2011, y en base al avalúo de cada predio se establecía un porcentaje para su incremento, es decir, lo que se permitía era que se regule gradualmente el incremento que sufría un predio por la aplicación de las tarifas que señale en el punto 2.

## Cálculo del impuesto

1

Avalúo: 70.000

2

Rango	Valor Catastral Imponible		Tarifa básica por mil	Tarifa exceso por mil
	Desde	Hasta		
4	60.000,01	80.000,00	0,35	0,4
		Parciales	21,00	4,00
		<b>Total</b>		<b>25,00</b>

3

Año 2011: 15  
Incremento: 40%  
**Total: 21**

www.quito.gob.ec

Con la lógica señalada anteriormente y utilizando un ejemplo al azar. El paso uno que sería determinar cuál es el valor sobre el que yo pago, he utilizado un caso de un inmueble que tiene \$70.000 de avalúo. En el paso dos que es establecer las tarifas, lo que ustedes pueden apreciar aquí es, justamente, el rango número cuatro que establece una banda impositiva de valor catastral imponible de \$60.000 a \$80.000 y establece justamente la tarifa del  $0,35 \times 1.000$  sobre el primer segmento y del  $0,40 \times 1.000$  sobre la diferencia ¿Qué es lo que quiere decir esto? Como yo tengo en el ejemplo un predio de \$70.000 por los primeros sesenta mil y un centavo pago el  $0,35 \times 1000$ , y por la resta entre \$70.000 y sesenta mil y un centavo pago el  $0,40 \times 1000$ , lo que me genera que este predio estaría pagando un impuesto de \$25, con esto está cumplido el paso dos.

El paso tres que señala la aplicación de la tabla de dispersión, obviamente es un ejemplo que le he tomado al azar. El año 2011 si este predio pago \$ 15 para el avalúo de \$70.000, estaba permitido un incremento del 40%, por lo tanto, lo que pagaría este predio sería \$ 21 de impuesto predial y no los \$25 que justamente es la corrección gradual que se establecía en la ordenanza por medio de la aplicación de la tabla.

Este sería la definición del paso sobre cuánto voy a pagar, cuáles son las tarifas que voy a aplicar y cuánto es lo que termino pagando.

## Banda Impositiva – Emisión 2013

PROCESO	PREDIOS	NRO. CONT.	IMP-PREDIAL
IMPUESTOS CON REBAJAS Y EXONERACIONES	391.487	287.203	1.895.045,16

**MENORES QUE 0,25 POR MIL MENOS TODAS LAS EXONERACIONES QUE VUELVEN AL IMPUESTO CERO.**

PROCESO	PREDIOS	NRO. CONT.	IMP-PREDIAL
IMPUESTOS SIN REBAJAS Y EXONERACIONES	257.888	209.117	1.355.314,19

EXONERACIONES	PREDIOS	NRO. CONT.	IMP-PREDIAL
CENTRO HISTORICO	4	4	0,00
CONSTRUCCION NUEVA	12	12	0,00
MUNICIPAL	14.066	219	0,00
PATRIMONIO FAMILIAR	42	40	263,11
PUBLICO	13.538	2.371	0,00
LEY ANCIANO 100%	15.043	12.131	20.163,45
LEY ANCIANO 50%	90.704	66.607	518.910,34
DIPLOMATICOS	106	23	0,00
SIN FINES DE LUCRO	44	36	2,53
	133.559	81.443	539.339,43

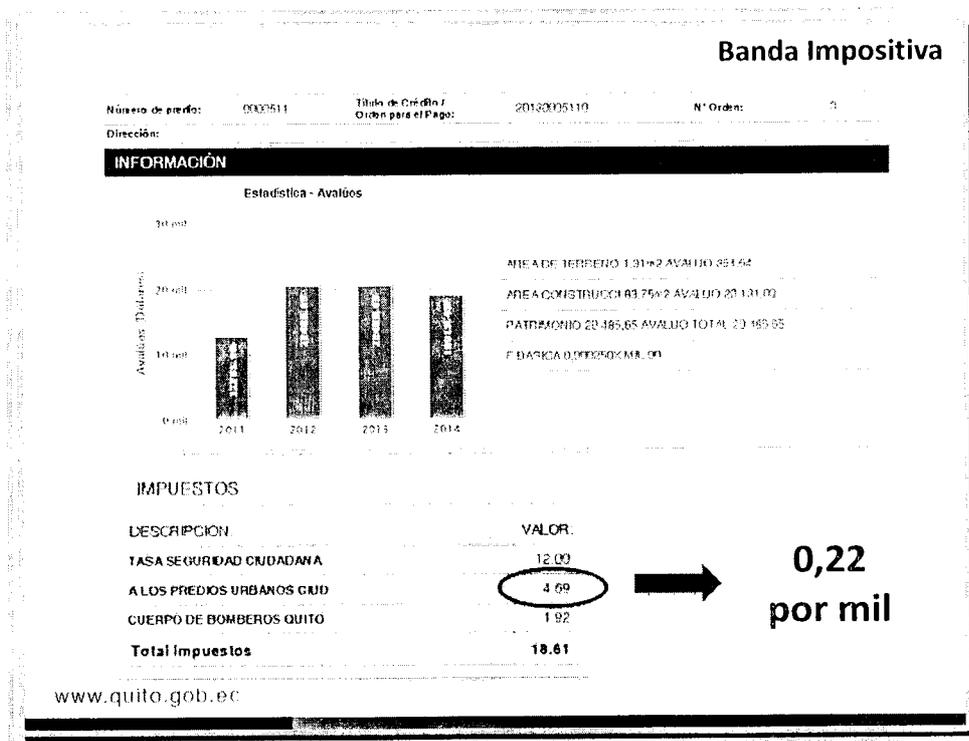
www.quito.gob.ec

La aplicación de la banda impositiva que establece el Art. 504 en donde dice que la banda impositiva será entre  $0,25 \times 1.000$ , como mínimo y un máximo de  $5 \times 1000$ , pudimos verlo reflejado justamente en el paso número dos, en este ejemplo el impuesto causado era de \$ 21 y asumamos además una situación adicional, que del impuesto que yo calcule producto de la aplicación de estas tarifas, el Concejo decide otorgarle un beneficio de \$10, el impuesto a pagar ya no sería de \$21, sino que serían \$11.

El primer momento es ¿Cuál es el impuesto causado? \$21 aquí aplico las tarifas y por lo tanto, la banda impositiva que me establece el Art. 504. El segundo momento donde determino cuánto voy a terminar pagando, justamente, es posterior a la aplicación del Art. 504, en base a este mismo principio en el año 2013 o con la emisión del impuesto predial 2013, los hechos demuestran que existían 391.487 predios que estuvieron por debajo del  $0,25 \times 1000$ , pero a eso hay que quitarles a todos los que estaban exonerados, el detalle de las exoneraciones los he mencionado acá, lo que me dejaba un total sin las exoneraciones y sin las rebajas de 257.888 predios que en el 2013, tuvieron un impuesto de menos de  $0.25 \times 1000$ .

**Ingresa el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 10h21; y, pasa a presidir la sesión (21 concejales)**

Esta situación no es anormal, es correcta, justamente, porque era producto de la aplicación de la tabla de la dispersión, aquí están incluidos si es cierto 27.000 predios que corresponden a las personas que tenían una exoneración por estar por debajo de las 25 remuneraciones mensuales unificadas, pero si restamos estos 27.000 predios, los otros 230.000 ya están excluidos todo el listado de exoneraciones que están señaladas en el cuadro que se ubica más abajo.



Tomando un caso al azar de uno de esos 257.000 podemos ver que teniendo un avalúo de \$ 20.485, este predio pago \$4.69, por lo tanto pago  $0.22 \times 1.000$ , únicamente es un ejemplo, pero es el mismo comportamiento que tienen todos los predios señalados y como reitero, eso es correcto.

## Banda Impositiva – Emisión 2015

### MENORES QUE 0,25 POR MIL

PROCESO	PREDIOS	NRO. CONT.	IMP-PREDIAL
IMPUESTOS ORIGINALES	275.597	235.350	2.654.788,39
IMPUESTOS CON REBAJAS Y EXONERACIONES	365.465	272.190	2.792.938,23

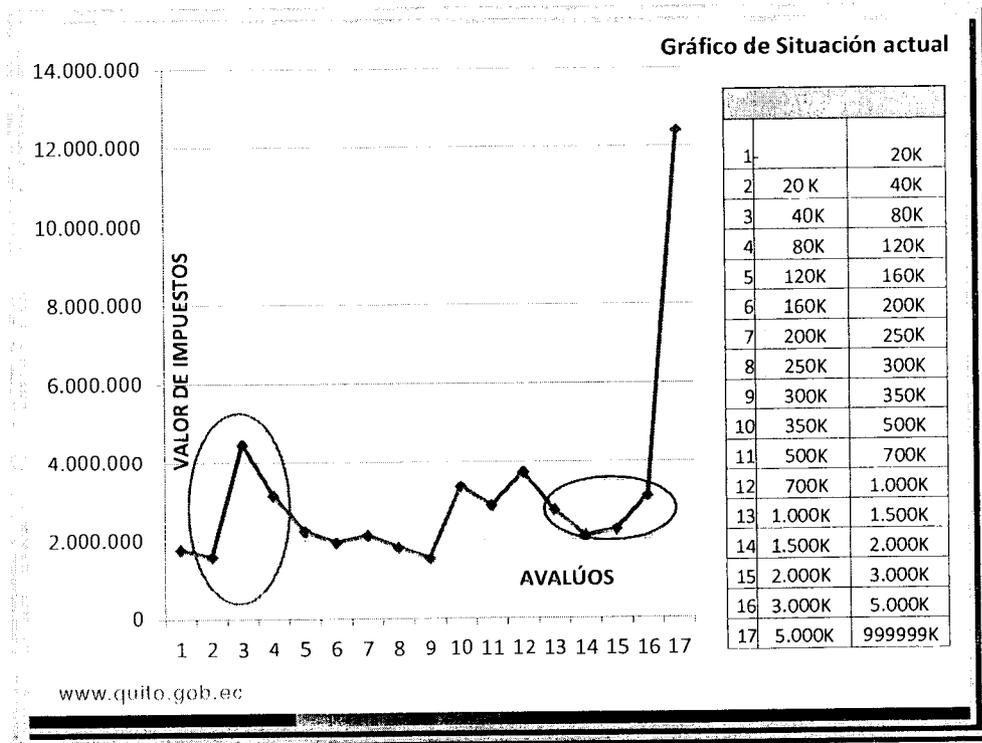
### MENORES QUE 0,25 POR MIL MENOS TODAS LAS EXONERACIONES QUE VUELVEN AL IMPUESTO CERO.

PROCESO	PREDIOS	NRO. CONT.	IMP-PREDIAL
IMPUESTOS ORIGINALES	214.538	187.966	1.992.589,50
IMPUESTOS SIN REBAJAS Y EXONERACIONES	214.752	188.048	1.992.470,24

EXONERACIONES	PREDIOS	NRO. CONT.	IMP-PREDIAL
CENTRO HISTORICO	2	2	0,00
CONSTRUCCION NUEVA	5	5	0,00
MUNICIPAL	13.853	167	0,00
EDUCACION	3	3	0,00
PATRIMONIO FAMILIAR	223	204	945,68
PUBLICO	13.112	2.519	0,00
LEY ANCIANO 100%	13.899	10.815	52.196,41
LEY ANCIANO 50%	99.276	73.651	747.325,90
DIPLOMATICOS	383	31	0,00
SIN FINES DE LUCRO	9.957	1.004	0,00
	150.713	88.401	800.467,99

www.quito.gob.ec

Sí es que aplicáramos la Ordenanza No. 153 tal cual como está planteada para la emisión del impuesto predial para el año 2015, tendríamos que luego de quitar todas las exoneraciones que corresponden, 214.752 predios se mantendrían igual por debajo del  $0.25 \times 1.000$ , igual que pasaba en el año 2013, sería correcto, porque es producto de la aplicación de la tabla del control de la dispersión.



Este cuadro que ya incluye la modificación que había sido solicitada, lo que tenía como objetivo, era señalar que los cuatros primeros rangos de la tabla de dispersión justamente que concentran hasta \$120.000 de avalúo, tenían en conjunto una carga en la emisión del impuesto mayor que la que presentan los cuatro rangos que están antes del rango último ya les voy a comentar, porque el último rango no se le había incluido inicialmente. Como pueden ver en la gráfica, estos cuatro segmentos en conjunto estaban contribuyendo en la emisión con un pico menor como se puede apreciar en el gráfico; y, ¿Por qué no se había incluido inicialmente, el rango 17? Era porque el rango 17, al ser todos los predios que tenían avalúos mayores a \$ 5'000.000, desde siempre estuvieron pagando la tarifa real que era del  $5 \times 1000$ , por lo tanto, no era posible que en ese rango se produzca ninguna distorsión, y es cierto que este rango obviamente de ser de los bienes que tiene el mayor avalúo de la ciudad, si contribuye con una gran carga dentro de la emisión total, sin embargo, la intención de no incluirle era justamente porque aquí no hay ninguna distorsión, cualquier predio que tiene cinco millones un dólar de avalúo ya paga el  $5 \times 1000$  de la tarifa establecida en la tabla de la Ordenanza No. 153. Pero ¿Qué es lo que pasa en estos rangos del 13 al 16? Como se había mencionado anteriormente en la presentación que se pudo hacer anteriormente, que aquí el momento que yo aplico la tabla de control de la dispersión, voy separando los predios que sume anteriormente, como dije al inicio sobre cuánto pago es la suma de los avalúos de los predios que tengo, si tengo dos predios, el uno de \$100.000 y el otro de \$200.000, yo pago sobre \$300.000, que es la suma de los

dos, sin embargo, si me encuentro en este segmento y tengo un millón y medio en predios, pero uno de esos sólo cuesta \$50.000, para aplicar la tabla de la dispersión yo a ese le separo y le mando acá, y si tengo más predios de esas característica, le separo y le mando a cualquiera de los otros segmentos, de esa manera no se logra que se pague sobre el millón y medio que es el avalúo total.

### Impuesto aplicando tabla I (Ord. 153)

# Predio	Avalúo	Porcentaje	Impuesto por Predio
38662	2.259.782,28	77,05%	11.013,81
182912	475.191,40	16,20%	2.316,01
563640	4.523,64	0,15%	22,05
563616	177.157,58	6,04%	863,44
563629	16.072,00	0,55%	78,33
	<b>2.932.726,90</b>		

**Impuesto 14.293,63**

www.quito.gob.ec

En el ejemplo se puede clarificar más lo que estoy señalado, este es el caso de un contribuyente que tiene estos cinco predios y que la suma de esos predios son 2,9 millones de dólares, si es que aplico la tarifa vigente de la Ordenanza No. 153, esta persona debería pagar \$14.000 y por cada predio un proporcional de acuerdo a lo que corresponde la suma de todos sus avalúos, es decir, por el primer predio \$11.000, por el predio número 4, \$ 863, la suma de esto me dan los \$14.293.

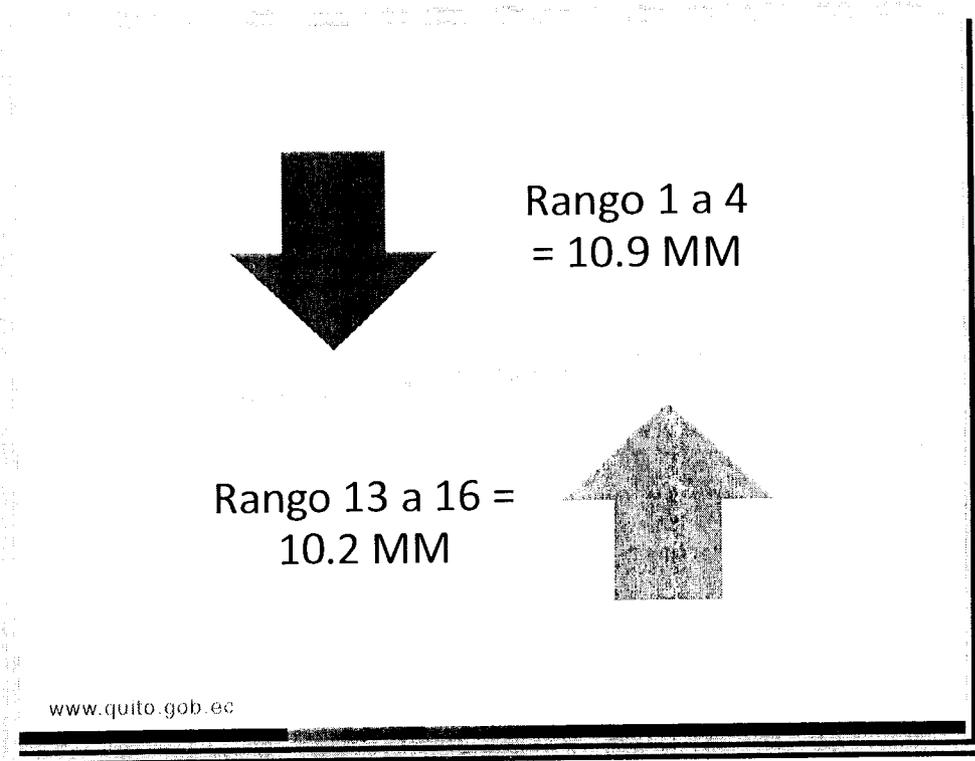
### Impuesto luego de tabla de dispersión

# Predio	Avalúo	Porcentaje	Impuesto por Predio	Impuesto 2011	Impuesto a Pagar
38662	2.259.782,28	77,05%	11.013,81	682,06	3.410,30
182912	475.191,40	16,20%	2.316,01	232,26	696,78
563640	4.523,64	0,15%	22,05	0,00	22,05
563616	177.157,58	6,04%	863,44	36,39	65,50
563629	16.072,00	0,55%	78,33	0,00	78,33
	<b>2.932.726,90</b>				<b>4.272,96</b>

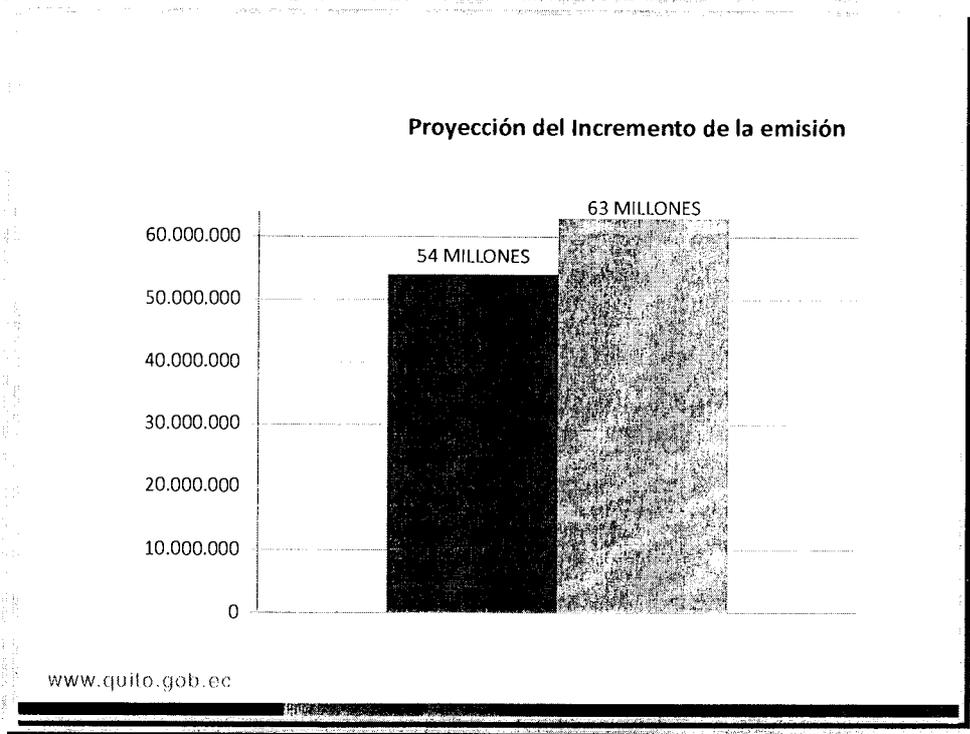
**Impuesto 14.293,63**

www.quito.gob.ec

Cuando aplico la tabla del control de la dispersión, a este contribuyente el predio que iba a pagar \$11.013, como en el 2011 pagó \$682 de impuesto, termina pagando \$3.400; el que debía pagar \$2.300, termina pagando \$696; el que iba a pagar \$863 termina pagando \$65; y, en conjunto en lugar de pagar \$14.293 termina pagando \$4.272; estas son las distorsiones que se producen en la aplicación de la norma en los rangos sobre todo más altos, justamente, por eso es que en el proyecto de ordenanza se plantea que el límite ahora no sea sobre los \$5'000.000, sino que sea sobre el 1'500.000, que es una base que ya debe entenderse como el valor de bienes que tiene una persona con mucha capacidad adquisitiva y por lo tanto, con una gran capacidad contributiva.



Como lo señale anteriormente el rango del 1 al 4 contribuirían con 10.9 millones, y el rango del 13 al 16 contribuirían con 2,2, justamente para corregir estas distorsiones es que se plantea que se produzca un beneficio en el rango de acá, en los rangos mayores no solamente en esto sino en varios de los rangos y que se produzca un ajuste en los rangos de acá.



Como producto de la aplicación del beneficio del ajuste, lo que tendríamos como diferencia neta es que el Municipio aplicando una nueva normativa en el año 2015, generaría una emisión de \$ 63'000.000, en lugar de la emisión de \$54'000.000, que correspondería si es que se aplicará las mismas reglas del juego que están establecidas en este momento, esto quiere decir un incremento de 16%, por lo tanto, lo que se está buscando en conjunto es que la recaudación crezca en el año 2015.

**Salen las concejalas Srta. Carla Cevallos y Dra. Renata Moreno, 10h47 (19 concejales)**

**Proyecto de Ordenanza**

Número de Predios	<b>54.410</b>
Numero de Propietarios	<b>39.341</b>
Impuesto con Dispersión	<b>2.543.992,08</b>
Impuesto sin Dispersión	<b>2.996.997,49</b>
Valor de Incremento	<b>453.005,41</b>
Valor de Equidad	<b>250.254,19</b>

**RURAL**

Número de Predios	<b>834.466</b>
Numero de Propietarios	<b>454.146</b>
Impuesto con Dispersión	<b>53.148.819,21</b>
Impuesto sin Dispersión	<b>70.074.228,68</b>
Valor de Incremento	<b>16.925.409,47</b>
Valor de Equidad	<b>5.462.680,47</b>

**64.611.548,21**

**URBANO**

Número de Predios	<b>780.056</b>
Numero de Propietarios	<b>414.805</b>
Impuesto con Dispersión	<b>50.604.827,13</b>
Impuesto sin Dispersión	<b>67.077.231,19</b>
Valor de Incremento	<b>16.472.404,06</b>
Valor de Equidad	<b>5.212.426,28</b>

www.quito.gob.ec

En base a la simulación que se utilizó para generar la propuesta de ordenanza se utilizó el 96% de los predios de la ciudad que era al mes de septiembre o agosto que se empezó a hacer este trabajo, el total que estaba disponible en el catastro producto de la actualización que estaba sufriendo los 30.000 predios restantes, actualmente el total del catastro rodea los 864.000 predios y para esta simulación se utilizaron 834.000, si es que aplicamos el cálculo normal como les decía la emisión ronda los \$53'000.000, si se aplica sin la tabla de dispersión el impuesto ascendería a \$70'000.000, generándose un incremento de 16, pero con el beneficio de 5.4 millones que es el producto de la propuesta ajustada, en base a la decisión o solicitud establecida por la comisión el lunes pasado, la emisión global sería del 64 ¿Por qué en el grafico anterior dije que eran 63? Porque en estos 64 se incluye alrededor de \$1'000.000, que corresponden, por ejemplo, a congregaciones religiosas, éstas tienen que solicitar la exoneración del pago de ese impuesto predial, se les atiende de forma individual y a medida que se les atiende se va corrigiendo lo que está registrado en la base de datos.

Si una congregación de Hnas. Carmelitas tiene un valor a pagar de \$25.000 solicita la exoneración, se comprueba que no ejercen actividades lucrativas y por lo tanto, ya tienen derecho al 100% de la exoneración y por eso es que asumiendo que todos solicitarían esa exoneración a la que tienen derecho, la proyección del cuadro anterior decía no 64 sino 63 millones.

**Proyecto de Ordenanza**

**Límite para el beneficio: 300.000 (VCI)**

# de predios	640.000
# de propietarios	420.000
Beneficio	5.462.680

[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Con el límite de \$300.000 como valor catastral imponible que es la suma de todos los avalúos que tiene un propietario de sus predios, que es lo que estaba establecido por la Comisión el día lunes, se tendría un alcance de 640.000 predios que corresponde aproximadamente, valores aproximados por supuesto, porque estamos partiendo de una simulación con el 96% de los datos; 420.000 propietarios aproximadamente y con un beneficio a otorgarse de 5,4 millones de dólares.

### Conceptos principales de la propuesta

LIMITES PARA LA CORRECCIÓN DE LA DISPERSIÓN		
TABLA GENERAL PARA PREDIOS URBANOS Y RURALES		
Avalúos		Límites
Desde	Hasta	
-	20.000,00	10%
20.000,01	40.000,00	20%
40.000,01	80.000,00	30%
80.000,01	120.000,00	40%
120.000,01	160.000,00	50%
160.000,01	200.000,00	80%
200.000,01	250.000,00	110%
250.000,01	300.000,00	140%
300.000,01	350.000,00	170%
350.000,01	400.000,00	200%
400.000,01	500.000,00	210%
500.000,01	700.000,00	240%
700.000,01	1.000.000,00	280%
1.000.000,01	1.500.000,00	320%
1.500.000,01 en adelante		SIN LIMITE

www.quito.gob.ec

Esta es la tabla de control de la dispersión que estamos proponiendo modificar, aquí únicamente se está creando un segmento entre \$400.000 y \$500.000 que antes no contenía y se está aplicando que a partir del \$1'500.000 no exista límite, que es justamente el cambio que permitiría eliminar las distorsiones que estaban generándose anteriormente

Además aquí lo que se está proponiendo es que si yo, producto de la suma de todos mis bienes, llego a tener un millón y medio, para el cálculo del impuesto se aplica el millón y medio y para el cálculo de la dispersión ya no disperso los bienes nuevamente, de esa forma evito que se produzcan estas distorsiones que se han ido generando por la aplicación de la tabla.

TABLA DE FACTORES DE APLICACIÓN DE EQUIDAD TRIBUTARIA		
PREDIOS URBANOS Y RURALES		
Impuesto Predial a Pagar		Porcentaje de Equidad por predio
Desde	Hasta	
-	5,00	100,00%
5,01	10,00	92,22%
10,01	15,00	84,44%
15,01	20,00	76,67%
20,01	25,00	68,89%
25,01	30,00	61,11%
30,01	35,00	53,33%
35,01	40,00	45,56%
40,01	45,00	37,78%
45,01	50,00	30,00%
50,01	75,00	29,00%
75,01	100,00	28,00%
100,01	125,00	27,00%
125,01	150,00	26,00%
150,01	175,00	25,00%
175,01	200,00	24,00%
200,01	225,00	23,00%
225,01	250,00	22,00%
250,01	275,00	21,00%
275,01	300,00	20,00%
300,01	330,00	19,00%
330,01	360,00	18,00%
360,01	390,00	17,00%

www.quito.gob.ec

Esta es la tabla de factores de aplicación de equidad tributaria planteados para cumplir con el paso uno que les había mencionado, que los primeros segmentos tengan una reducción de su carga compensados con el incremento de la carga de los segmentos más altos, en el rango de hasta \$ 5 de pago del impuesto predial, la propuesta es que el ajuste de equidad sea de 100% y va reduciendo gradualmente hasta el límite de \$ 390, que es justamente el equivalente de \$ 300.000 de valor catastral imponible se reciba un beneficio del 17%.

En conclusión, las modificaciones que se proponen es que, como ya lo mencioné, antes el límite era de 5 ahora sea de un \$1'500.000, se está aplicando por lo tanto, a partir de este monto las tarifas reales que están contenidas en las tablas Nos. 1 y 2 de la Ordenanza No. 153 y para compensar esto genera la eliminación de las distorsiones.

### De dónde se obtendrá el incremento de emisión?

#### Modificación tabla de dispersión

- Sin límite sobre 1.5 MM, antes sobre 5 MM
- Aplicación real de tarifas Ordenanza 153 vigente sobre 1.5 MM de avalúo

www.quito.gob.ec

### Conceptos principales de la propuesta

#### Se mantienen las tarifas vigentes

- Predial urbano entre 0.25 y 5 por mil
- Predial rural entre 0.25 y 3 por mil

- Control de dispersión

#### Se aplica Art. 505 del COOTAD (base imponible)

#### Se aplican Art. 509 y 520 del COOTAD (exoneraciones)

www.quito.gob.ec

¿Cuáles son los conceptos principales que se están manteniendo? Las bandas establecidas tanto en la tabla 1 como en la 2, el 0,25 y hasta el 5 en el urbano; 0,25 hasta el 3 en el rural, se mantiene la misma estructura de la Ordenanza No. 153, es decir, manteniendo la tabla de

control de la dispersión para evitar, justamente, que se produzca un incremento desproporcionado o sino que se produzca un incremento gradual en el gran número de predios que no serían objeto del beneficio y tampoco del ajuste de las distorsiones.

Se aplica que el Art. 505 del COOTAD, que establece que la base imponible es la suma de los avalúos de todos los predios y se aplican los Arts. 509 y 520 del COOTAD que hacen referencia a las exoneraciones, en el urbano los predios que tiene hasta 25 remuneraciones básicas unificadas que sean unifamiliares y de zonas urbano marginales y en el rural simplemente que tengan un límite de 15 remuneraciones unificadas.

**Conceptos principales de la propuesta**

- ***“Art. 169.- Concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria.- La concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:***
- *a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero; b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y, c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.*
- *La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales.*
- *Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios.”*

[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Finalmente, aquí se señala el texto literal del artículo 169 del COOTAD que permite la concesión de beneficios de naturaleza tributaria, en donde se señala, además, que esto es una facultad del Concejo y que se emitirá mediante ordenanza.

Las condiciones son que se prevea el impacto presupuestario que es lo que se ha mencionado en la presentación, la metodología de cálculo, igual como ya se lo ha mencionado y las medidas de compensación que igual serían producto de la eliminación de las distorsiones, es todo cuanto puedo informar, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Muchas Gracias, señor Director. Quisiera pedirle ahora a Gastón Velásquez, Subprocurador Metropolitano, que haga una explicación del soporte jurídico de la propuesta presentada.

**DR. GASTÓN VELÁSQUEZ - SUBPROCURADOR METROPOLITANO:** Señor Alcalde, autoridades municipales, concejales, público presente. En atención a mis deberes de motivar y de sustentar la propuesta, guardando un absoluto respeto a una propuesta con la que se pretende beneficiar a cientos de familias en la ciudad de Quito, procedo a realizar el siguiente informe y análisis.

En primer lugar se ha atacado a la propuesta de inconstitucional, en ese sentido vale la pena recordar ¿Para qué sirven los principios de orden constitucional? Citando el artículo 300 de la Constitución, si ustedes tienen la bondad de revisar el artículo 300 de la Constitución, este se refiere a los principios que se deben observar en materia tributaria y que, dicho sea de paso, son acogidos por el COOTAD, los principios no dan soluciones determinantes sino parámetros de comprensión y que en general estos parámetros rigen para todos en los casos que así se propongan.

Esto es muy importante señalar, porque cuando yo digo que la norma es inconstitucional porque no está observando el artículo 300 de la Constitución, quiero decir entonces, que este proyecto está inobservando un parámetro de comprensión que es vinculante, que es absolutamente obligatorio por parte de los funcionarios públicos y en ese sentido quiero señalar que no se cumple la condición de inconstitucionalidad, para este efecto establece la cita en el informe de minoría, se registrarán por los principios, citando el artículo 300 de la Constitución, principio de generalidad, progresividad, deficiencias, simplicidad administrativa y retroactividad, equidad transparencia y suficiencia recaudatoria; en el contexto del documento parecería que se estaría dudando de la equidad del proyecto. Entonces, ¿Qué es la equidad? ¿A qué se refiere este principio? Quisiera traer a este Concejo una voz autorizada la del profesor y maestro José Vicente Troya, en su obra "Manual de Derecho Tributario" ¿Qué nos recuerda este insigne jurista? Nos dice: *la verdadera igualdad tributaria tiene que ver con la capacidad contributiva, no puede significar que todos se sujetan a igual gravamen, sino que antes más bien, se ha de hacer diferenciaciones requeridas a fin de que en lo posible el sacrificio que comporta la tributación sea similar para todos los contribuyentes*, entonces, si lo que se objeta es el artículo 3 del proyecto que incluye esta tabla de equidad tributaria y estamos viendo que es consistente con el concepto constitucional de equidad señalado por tratadistas que está considerado dentro de nuestro ordenamiento jurídico, entonces, se está cumpliendo la condición de constitucionalidad, esto es reconociendo que no caben privilegios por la ley,

estos beneficios de exoneraciones sólo se podrían explicar por razones, entre otras, por razones de equidad y eso es lo que ha señalado en este caso el Sr. Santiago Betancourt, como Director Metropolitano Tributario, por tanto, el proyecto es constitucional en esta parte.

Pasemos, ahora, al análisis de legalidad por el cual también se ha atacado este proyecto, se ha citado el Art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador, por honor al tiempo me voy a permitir leerlo: "*Artículo 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante Ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos*". Cuánta verdad hay en ello, es una disposición legal, es irresistible respecto al comportamiento de cualquier funcionario público, pero por supuesto, si leemos el proyecto de ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 0153, no estoy, primero, atacando el objeto de la obligación tributaria, no estoy atacando cuál es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, no estoy atacando cuál es el sujeto activo de la obligación tributaria y tampoco estoy modificando el hecho generador, por tanto, como no estoy realmente violentando, no estoy atacando ninguno de los presupuestos de la obligación tributaria como tal, del tributo como tal, ciertamente no es aplicable el artículo 301, lo que estoy haciendo es que, sobre la cuota tributaria que se determina por la aplicación de la tabla No. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0153 que aplica para el impuesto predial urbano y la tabla No. 2, que aplica para el impuesto predial rural, sobre la base, entonces, de ese impuesto determinado en atención a competencias expresas en el artículo 169 del COOTAD, se propone un beneficio en atención a este principio constitucional de equidad que acabo de explicar.

Por tanto, en mi opinión es absolutamente constitucional y legal y que no aplica para el caso del proyecto de ordenanza reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 0153, el 301 de la Constitución, porque no estoy realmente atacando el impuesto como tal, estoy es creando un beneficio que me permite el artículo 169.

Segundo punto que también se ha atacado, se señala que la propuesta viola el Art. 509, porque estipula que están exentos del pago del impuesto predial únicamente y ahí se refiere a las condiciones del artículo 509, voy a solicitar la dispensa del caso en este punto. Voy a dar lectura solamente a la primera parte, al primer inciso del artículo 509 del COOTAD. *Exenciones de Impuestos: Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección, las siguientes propiedades, y habla una serie de condiciones, en esto creo que todos debemos estar absolutamente claros, respecto a las exenciones hay un aforismo tributario que es muy pertinente, el funcionario público sólo las reconoce, porque es cierto, las exenciones vienen dadas por ley, por eso están en el artículo 509, para el caso de los impuestos prediales urbanos.*

En este caso el proyecto de la Ordenanza No. 153, no está estableciendo una exención, entiéndase bien esto, porque luego en la exención dentro del establecimiento de la obligación tributaria, simplemente no permite el nacimiento de la obligación tributaria como tal, esto es, en el momento en que Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario, pretenda establecer el impuesto, verificadas las condiciones de exención, simplemente no puede surgir la obligación tributaria, distinto es el beneficio en que de mi cuota tributaria establece, señala: como Gastón, por poner un ejemplo, tiene que pagar de impuesto predial \$5,, entonces, por equidad procedo y a todas las personas sin excepción, ahí sí se aplica el principio de generalidad constitucional, todas las personas que estén igual dentro de ese rango, entonces, a esas personas opera un beneficio a su favor y ese beneficio nuevamente es legítimo en atención a esta competencia señalada, podríamos discutir, eso sí, a quien se concede o a quien no se concede los beneficios; o por supuesto las bandas o los rangos, pero en esto también hay que ser muy cuidadoso, primero el que no estemos de acuerdo con eso no vuelve a la propuesta ni inconstitucional ni ilegal, la propuesta es constitucional y legal; y, segundo, si no estuviéramos de acuerdo en esas bandas en las que se aplicaría este beneficio, también tenemos que recordar que las tablas de aplicación ya fueron establecidas con la Ordenanza Metropolitana No. 0153, y por efectos de seguridad jurídica esas bandas, debemos, así como se aplicaron para el ejercicio impositivo 2014, debemos mantener su estabilidad jurídica, por supuesto, sin perjuicio de las precisiones que hubiera lugar, debemos mantener su estabilidad jurídica para efecto de cumplir con la obligación de mantener, esa estabilidad por el bienio 2014-2015.

Por tanto, entonces respecto a que se viola el artículo 509 de las exenciones, no se viola, es absolutamente legal el proyecto de ordenanza modificatoria a la No. 153, porque ésta no es una ordenanza que establece exenciones.

Por último señala la cuarta y última observación, que la propuesta atenta también contra el concepto de banda impositiva, lo cual entiendo hace referencia a los artículos 504 y 514 del COOTAD, sólo como voz informativa para este Concejo. El artículo 504 se refiere al valor de la propiedad urbana, la banda impositiva al valor de la propiedad urbana y el Art. 517 se refiere a la banda impositiva, pero al valor de la propiedad rural; y, que nos dice en el caso de la propiedad urbana, que al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de 0,25 x 1000 y un máximo del 5 x 1000, que será fijado mediante ordenanza por cada Concejo Municipal, ruego por favor a los presentes subrayar esta última parte, *“que será fijado mediante ordenanza por cada Concejo Municipal”*. Sí, revisamos en este momento la Ordenanza No. 153, la tabla No. 1 que dice relación a los predios urbanos, nosotros notaremos, por favor, tengan la bondad de verificar que en la tarifa básica por mil y la tarifa de exceso por

mil parte del 0,25 y concluye en el 5 x 1000, con lo cual estamos dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 504, y si nos vamos al artículo 517, señala: *“El valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior al 0,25 x 1000, ni superior al 3 x 1000, que será fijado mediante ordenanza por cada Concejo”*. Por favor, si revisamos la tabla No. 2 de la Ordenanza No. 153, notaremos que en la tarifa básica por mil y tarifa exceso por mil parte del 0,25 y concluye en el 3 x 1000, por tanto estamos dando absoluto cumplimiento a las dispersiones legales señaladas.

Por consiguiente este proyecto al incorporar, al de hecho, más que al incorporar, al atenerse a las tablas previstas en la Ordenanza No. 153, lo que está haciendo es dando cumplimiento cabal a los artículos Nos. 509 y 500 del COOTAD, por eso también en esta parte debo ratificar la legalidad del proyecto de ordenanza modificatoria a la Ordenanza No. 0153.

Se ha señalado que también es un motivo para atacar el documento presentado, porque se señala que nadie puede quedar fuera por debajo de estos rangos, pero debería considerarse que los artículos 504 y 417 se refieren a la banda impositiva y el derecho que tiene la administración a conceder beneficios, por supuesto, cumpliendo con estos requisitos, no dice relación a la banda impositiva, dice relación al tratamiento que debe recibir mi cuota tributaria en atención a lo que resuelva este Concejo.

Por consiguiente, en atención a su pedido señor Alcalde, debo ratificar la constitucionalidad y la legalidad del proyecto de Ordenanza Reformatoria presentada. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias, señor Subprocurador, vamos a iniciar el debate. Concejal Jorge Albán

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Si por contar una anécdota, a Carlos casi le abuchean, supongo que mi intervención puede causar bastante revuelo en los adeptos, así que le pido que se cumpla con el pedido de Antonio Ricaurte, que ante el primer exabrupto de cualquier persona, haga desalojar la sala para poder proceder en paz.

**SEÑOR ALCALDE;** Estoy seguro que todos sabemos comportarnos como nos caracteriza a los quiteños, con absoluto respeto, continúe concejal.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Lo primero que quiero destacar es que este tipo de ordenanzas son efectivamente de iniciativa exclusiva del Alcalde, el Alcalde tiene que proponer iniciativas que tienen impacto económico y tiene que fundamentarles y sustentarles con argumentos y eso es lo que se ha procedido, este es un tema no muy nuevo, fue un tema

de campaña, usted ya es Alcalde un poco más de 7 meses y medio. Creo que habido bastante tiempo para elaborar una propuesta de ordenanza de estas características, hubiera sido bueno que se lo prepare para discutirlo en los meses de junio, julio o agosto, porque eso hubiera permitido un debate mucho más sereno, tranquilo, argumentado, fundamentado y oportuno, porque usted Alcalde no estuvo aquí, estuvo en Paris, Santander y Lyon; y, se pudo observar aquí un debate muy intenso y una serie de situaciones complicadas por la premura del tiempo, porque corría el tiempo y, evidentemente, había el interés de que esto pueda surgir rápidamente; pero, aparte de las reuniones de comisión en las que yo he participado sistemáticamente como lo podrá constatar el Presidente de la Comisión y que desde el primer momento hice observaciones y pedí informes, el informe aunque apareció con fecha 1 de diciembre, nos entregaron el 10 de diciembre o mejor dicho el 9 de diciembre y el 10 de diciembre cambiaron, a pesar de eso viabilizamos la discusión en primer debate, porque efectivamente, como le hemos dicho ahora, nos interesa que se debata y que la mayoría resuelva y así hemos procedido a actuar en absoluto cumplimiento de nuestras responsabilidades como concejales, más allá de nuestras opiniones, tenemos una obligación que hay que cumplir.

Lo segundo que quiero señalar, es que la propuesta tiene dos componentes, el primero que hace referencia a la corrección de la dispersión tributaria y hemos expresado desde el primer momento que estamos de acuerdo, de tal manera que eso no está en discusión y eso refleja la serenidad con la que hemos analizado el proyecto, y no voy a extenderme mucho, pero decir que la distorsión tributaria se originó por la forma en que se aplicaba el impuesto predial antes del 2011, que de manera un tanto arbitraria se aplicaban los valores y tarifas de la banda indistintamente, independientemente del valor y había que corregir eso, se propuso una corrección paulatina, usted propone acelerar la corrección en los tramos más altos entre el 13 y 16, porque efectivamente el 17 ya se aplicó de manera automática cuando se emitió la Ordenanza No. 153 y con ese criterio estamos de acuerdo, y eso va a significar mejores ingresos para el Municipio, qué bueno, porque no sólo hay que plantear una emisión de tributos, sino que hay que recaudar más recursos, eso es bueno para el Municipio, porque eso le da fuerza a la autonomía municipal, apoyamos esa parte de la ordenanza de manera clara, expresa y directa, si pedimos evidentemente que se incluya el rango del 17, porque efectivamente tal como se presentaba el cuadro daba lugar a equívocos como los que usted mismo expuso en la sesión solemne, cuando dijo que los cuatro segmentos más bajos de la tarifa tributaria aportaban igual que los cuatro más altos, sin tomar el grupo de los 17 que marca totalmente la diferencia y a pesar de que los contribuyentes de los cuatro grupos más altos son una minoría, mientras que los cuatro grupos más altos son una gran mayoría, cientos de miles de predios llevaba a equívocos a decir que aportan más o menos lo mismo y

eso para argumentar equidad tributaria creo que es inadecuado y mucho menos da progresividad, que está perfecta y claramente establecida en la Ordenanza No.153.

Aplicamos la tabla a los que menos tienen pagan menos, los que más tienen pagan más, los que menos tienen pagan 0,25 x 1000, los que más tienen pagan 5 x 1000, eso es la progresividad que se establece con claridad en la Ordenanza No. 153.

La segunda parte se refiere, efectivamente, a lo que la ordenanza llama una tabla de equidad tributaria y allí tenemos dos observaciones:

La una ha sido modificada parcialmente en la última sesión. La pregunta es ¿Si esta ordenanza pretende beneficiar a quiénes? ¿A los más pobres? ¿A la clase media rica? ¿A quién se propone beneficiar con esta ordenanza? Porque si se pretende beneficiar, como decía el proyecto inicial, a personas que tienen propiedades entre \$200.000 y \$.400.000; o, entre 200.000 y 300.000 dólares, no estamos hablando de personas pobres ni siquiera de clase media; ni siquiera de clase media – media. Cuatro por ciento del número de predios están en este rango de más de 200.000 para arriba, eso seguramente representa el 3% de propietarios o menos y seguramente el 1,5 de los ciudadanos que vivimos en Quito, porque casi el 50% de la gente que vive en Quito no tiene nada, no tiene casa, no tiene departamento, no tiene un lote de terreno, no tiene nada, de tal manera que a quién se pretende beneficiar. La primera observación sobre este punto que hacemos, pongamos un límite; y, ya 200 a mí me parece relativamente alto, pero propusimos que se discuta eso y eventualmente hasta se corrija para abajo no para arriba.

Si pretendemos beneficiar a los más pobres tenemos que ponernos un límite, porque da una casualidad, de que con la tabla actual, 17% a los que pagan \$ 390 al año una persona que tiene una propiedad de \$300.000 paga \$ 390 al año de impuesto predial, eso no le empobrece a una persona que tiene una propiedad de \$300.000 y a ellos les rebajamos más de \$50; y, al que tiene una propiedad de 20.000 o 30.000 dólares le rebajamos \$5 ¿De qué equidad hablamos? Se propone rebajar más al que más tiene y menos al que menos tiene, eso no es equidad, esa es nuestra primera observación.

La segunda observación es sobre la legalidad de la propuesta, porque efectivamente bajo ninguna fórmula, primero se habló del incentivo tributario del artículo 169 ¿Incentivar qué? ¿Qué no se paguen impuestos? Cómo lo que está pasando ahora, que mientras el año pasado se recaudó 47 o 48 millones de dólares hasta el informe que nos dieron se había recaudado 35 o 36 millones, ese es el informe que nos diste tu Alexandra. No sé si se equivocaron, no sé si en este mes se recaudaron 12 millones más. Ojalá.

Entonces, ¿Cuál es la idea del incentivo? ¿El incentivar que no se paguen los impuestos? Después ya no se ha hablado de incentivos, se habló de beneficios tributarios, pero tienen que ser especificados ¿Cuáles? ¿Por qué se dan beneficios tributarios? Se ha comparado con frecuencia con el impuesto a la renta, éste establece con claridad que disminuciones se puede hacer a la tarifa que le corresponde por ley; por ley se dice: esto por alimentación, esto un rango básico, entre otros, y se rebaja y sobre eso se establece la tarifa final con la que se paga el impuesto a la renta; aquí no hay esas normativas y es claro en cuanto a las exoneraciones, dice exactamente a quienes tiene que exonerar, a los que tienen propiedades de hasta 25 salarios mínimos vitales, así dice la ley y bajo ningún mecanismo ni elemento se puede violentar lo que dice la Constitución, que ya no le voy a leer porque el señor Procurador lo ha dicho con claridad y precisión: *sólo la Asamblea y por ley se pueden modificar impuestos*; por lo tanto, la Asamblea puede modificar impuestos y más aún por iniciativa del Ejecutivo, y los impuestos prediales son impuestos, aunque se apliquen a nivel de gobiernos locales, son impuestos.

La ley es muy clara y eso se recoge en el COOTAD y en éste, lo dijo, qué bueno que lo leyó, *las tarifas se establecen entre un mínimo de 0,25x1000 y un máximo de 5x1000*, hay que cumplir con eso y no hay ningún argumento legal que diga que se puede bajar de esos límites, porque esa es la estructura del impuesto, así como no hay ningún elemento legal que permita exonerar a más personas que las que están establecida en la ley, que son los de menos de 25 salarios mínimos, más las congregaciones de beneficencia, las edificaciones públicas, etc., las exoneraciones que establecen muy claramente el COOTAD, esas son nuestras observaciones.

En el marco de cumplir cierta aspiración, hemos propuesto una tabla alternativa que beneficia a los que tienen propiedades de hasta \$ 100.000 y proponemos que en cumplimiento de la norma, a los que tienen propiedades entre, \$ 8.500, tal vez \$ 9.500, el próximo mes, dependiendo de cuanto se establezca el salario mínimo y los que tienen hasta \$ 100.000 paguen el mínimo de la tabla, que es el 0,25 x 1.000, con lo cual aplicamos una rebaja de alguna significación a los propietarios de hasta \$ 100.000, en donde, creemos nosotros, está el colectivo más importante de gente con menos recursos y algunos segmentos de clase media. Extendemos una propuesta de beneficio tributario, manteniéndonos en los rangos que establece la ley, entre los que están en \$ 100.000 y \$ 200.000, con una rebaja progresiva cada \$ 25.000 de 40, 30, 20 y 10, esa es una propuesta alternativa.

Alcalde, tenga la seguridad como lo he dicho en varias sesiones y lo hemos dicho en el bloque País, a nosotros nos importa mucho cultivar la responsabilidad tributaria, lo hacía referencia a un personaje muy importante en este país que es con la cual no tengo ninguna empatía

política, todo lo contrario, creo que nos ubicamos en bandas completamente distintas, desde el punto de vista político e ideológico; sin embargo, debo reconocer de manera clara y precisa el esfuerzo que hizo la Sra. Elsa de Mena, hace 15 años que inició el proceso de construir cultura tributaria en este país y con enormes resultados principalmente en la ciudad de Quito, que también se ha expresado en el pago del impuesto predial, seguramente para beneficiarse de las rebajas que establecen en la norma tributaria en los primeros días. Una gran cantidad de personas paga su impuesto predial el primer mes, vienen con interés a pagar, porque eso es lo que se ha cultivado, una cultura tributaria.

Me parece complicado Alcalde, y decía el día de ayer, jamás yo hubiera ofertado rebaja de tributos, rebaja de impuestos, jamás, porque creo que por el contrario ya pagamos poco en Quito, pagamos poco impuesto, imagínese lo que es una persona que tiene una propiedad de \$ 300.000 pagar \$ 390; para adquirir con un préstamo del IESS, una propiedad de \$ 100.000, la tercera parte de lo que estoy diciendo, hay que hacer abonos mensuales por quince años de \$ 1.100 mensuales, claro, tal vez con un gran esfuerzo del marido y la mujer, a lo mejor logran pagar, con enorme esfuerzo \$ 100.000; para adquirir una propiedad de \$ 100.000, imagínense de que personas estamos hablando, no estamos hablando de gente pobre, hay que tener claridad en lo que se quiere hacer.

Seguramente Alcalde, usted mantendrá su propuesta, seguramente iremos a una votación del informe de mayoría y minoría, dejo claramente expresada mi opinión que se fundamenta, primero en reconocer lo válido de la propuesta.

Segundo, en ponernos en cuestión lo que es la construcción de una cultura tributaria, en esta ciudad. Tercero, distinguir la gente más pobre de la gente a la que, eventualmente, se puede dar algún tipo de estímulo o de beneficio; de gente que ya paga poco; y, en cuarto lugar, se ajuste a la legalidad, no podemos exonerar más de lo que dice la ley, no podemos ir en las bandas ni más bajo ni más alto de lo que dice la ley

Esos son los argumentos que tengo al respecto. Creo que se puede observar alguna otra cosa adicional, en la última versión de la ordenanza, pero ya he hablado mucho y con esto termino.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Antonio Ricaurte,

**CONCEJAL DR. ANTONIO RICAURTE:** Gracias señor Alcalde, debo empezar felicitando por el análisis de carácter constitucional y legal del señor Procurador encargado, que ha sido lo suficientemente claro y preciso para poder aclarar la constitucionalidad y la legalidad de

esta propuesta, que sin lugar a dudas como yo he venido refiriéndome en este Concejo, en los medios de comunicación, me he referido a que esta propuesta es definitivamente progresista, de avanzada y si es que se quiere inclusive, una propuesta de izquierda real, sobre la base de principios básicos y claros en el sentido de que quienes más tienen más pagan y los que menos tienen menos pagan.

Señor Alcalde, debo hacer una reflexión con respecto al hecho de donde nace la propuesta y esa propuesta nace de la expresión clara y directa de los ciudadanos y ciudadanas, no de ahora sino desde el momento mismo que caminamos por las calles de la ciudad de Quito con usted, recuerdo haber entrado a muchísimos hogares y a comercios de la ciudad, principalmente en los barrios más desposeídos y populares de la ciudad y el clamor de la ciudadanía era en el sentido de que esta ciudad estaba llena de impuestos, de multas y de sanciones, que estaban cansados de aquello y empezamos desde allí a estructurar con usted una propuesta que fue, como ya el concejal Albán señaló, de campaña, por supuesto, porque las propuestas de campaña tienen que ser lo suficientemente sólidas, coherentes y pensadas para ofrecer y después cumplir. Esa propuesta fue estructurada, analizada y pensada para, justamente, solventar esa preocupación que la ciudadanía de Quito tenía en ese momento, no más impuestos, no tantas sanciones, no tantas multas, por eso hoy yo quiero saludar el trabajo hecho por la comisión que preside Marco Ponce y saludar el trabajo de las compañeras y compañeros concejales que integran la comisión de Finanzas incluyendo a los compañeros que con informe de minoría tienen reparos o que no están de acuerdo con la misma. El debate, la discusión y la democracia se sustenta de puntos de vista distintos, diferentes y todos esos puntos de vista tienen que ser respetados porque son respetables.

Yo quiero apoyar como el que más esa propuesta, porque fuimos parte del hecho generador de la misma, de una campaña en donde ofrecimos rebajar multas, sanciones e impuestos. Este proyecto de ordenanza de equidad tributaria, lo que hace es corregir distorsiones, hacer que quienes, por ejemplo, tengan bienes de hasta \$20.000 en el acumulado, 170.000 familias, dejen de pagar impuestos, me parece una contribución de fundamental importancia de este Municipio, de la autoridad municipal y de este Concejo para con la ciudadanía.

Me parece fundamental que sin analizar a profundidad, porque aquí se ha hecho un análisis exhaustivo del tema, de quienes tienen hasta \$40.000 de bienes acumulados, hasta 120.000 hasta 450.000 y hasta 1'450.000, sin hacer ese análisis, decir que esta propuesta que beneficia al 95% de ciudadanos y ciudadanas, a 433.000 familias, es fundamental que apoyemos y aprobemos el día de hoy. Es fundamental también señalar que claramente estamos haciendo que esas familias, que esas personas, que tienen bienes de entre \$ 450.000 y un \$1'450.000, que

es lo más importante y más que son 2.100, es decir casi nada, sean los que más paguen porque son los que más tienen, los que más tienen más deben pagar; los que menos tienen deben pagar menos, principio fundamental de responsabilidad; principio fundamental de coherencia de la propuesta con la que le llevamos a usted, señor Alcalde, a la alcaldía y con la que llegamos los concejales de la Alianza Suma Vive a las concejalías, es fundamental el hecho de que apoyemos esta propuesta por el bien de los y las ciudadanas.

Debo señalar que de ninguna manera esta propuesta está haciendo que dejemos de cobrar el impuesto predial, sino que vamos a incrementar corrigiendo estas distorsiones, todo nuestro apoyo señor Alcalde, seamos responsables y regalémosles esta propuesta de equidad tributaria al pueblo de Quito, por esta navidad. Muchas gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Marco Ponce

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias Alcalde, voy a empezar contraviniendo un poco una indicación suya señor Alcalde, siempre en esta deliberación es posible que yo me salga de la línea, a mí si me pueden abuchear con confianza, agradecería, un silbido tipo estadio, gracias.

Debo reconocer el tema de la aceleración de la tabla de dispersión fue el tema menos discutido y llegamos a un acuerdo beneficioso para toda la ciudadanía, en cuanto a la banda No. 17, con la que tuvo a bien informarnos el señor Director de Rentas, simplemente para abonar a la explicación de esta reforma de ordenanza.

Empecemos con el tema que nos ocupa, se ha hablado mucho aquí de la banda tributaria que va del 0,25 al 5 x 1000 sobre el valor de los predios acumulados de los ciudadanos contribuyentes, esto no se cambia, no estamos proponiendo, cambiar la banda, no estamos, proponiendo en ningún momento cambiar la base impositiva, lo que estamos proponiendo es cambiar y totalmente dentro de ley, como ya se ha explicado, es el momento de pago y esto tenemos ejemplos por miles, pero yo voy a poner un ejemplo que sucede año a año en la ciudad de Quito, se emiten títulos tributarios a los diferentes ciudadanos y algunos ciudadanos que entran en el grupo de mora, es decir, aquellos que deben pagar "n" cantidad y simplemente no se acercan y no pagan ningún centavo, llega un momento en que el Municipio toma la iniciativa, va donde este ciudadano con una glosa en mano y el ciudadano, eventualmente, puede argumentar alguna de las causales de excepción, por poner un ejemplo, el ciudadano dirá: *oiga perdóneme, cierto es no he pagado el impuesto pero, mire mi certificado médico, resulta que tengo una enfermedad catastrófica, en eso sensiblemente la ley permite al Distrito*

*Metropolitano, decir bien pobrecito, ha estado en este problema este año y lo vamos a exonerar por este año del pago del impuesto, no es que le cambiamos el impuesto, el impuesto sigue siendo el mismo, no se lo cobramos, porque está enfermo y no lo puede pagar y eventualmente el año que viene pagará y ya no estará dentro del grupo de morosos, más o menos ese es el espíritu de la ley, no estamos cambiando el impuesto, compañeras y compañeros concejales, estamos en plenas atribuciones del Concejo Metropolitano creando un grupo de beneficios tributarios para que el ciudadano, a pesar de que su impuesto está dentro de la banda que va del punto 0,25 por mil al 5 x 1000, pague menos para aliviar un poco el bolsillo del contribuyente.*

**Ingresan las concejales Srta. Carla Cevallos y Dra. Renata Moreno, 11h20 (21 concejales)**

Aquí se ha hablado mucho de la clase media, aquí debo mencionar una persona muy respetable y muy conocida con la que al igual que Jorge no tengo absolutamente ninguna coincidencia ideológica; es el señor Carlos Marx Carrasco, este señor sabe de impuestos absolutamente más que nadie y sabe de finanzas lo suficiente como para poder ser un verdadero experto en tributación y él ha reconocido en algunas de sus publicaciones que si hay algo que resulta imposible desde el punto de vista económico, es definir donde está la clase media, este es un criterio total, absoluta y completamente subjetivo ¿Quién es clase media? Vamos a poner un ejemplo, yo vivo en una propiedad rural, cuyo valor real debe ser alrededor de \$50.000 o \$60.000, si mañana se le ocurre al Concejo Metropolitano hacer obra pública y aplicar el cambio de suelo convirtiéndole de agrícola y recursos renovables a residencial de baja densidad, mi propiedad de \$50.000, a lo mejor con un poco de suerte pasa a costar más de \$1'000.000, eso no quiere decir que yo puedo meter la mano al bolsillo y decir vamos con los impuestos, no importa, porque yo tengo una propiedad de \$1'000.000, no tengo el dinero nomás y a cuantos quiteños les pasa lo mismo.

A aquellos de ustedes que eventualmente viven en Amagasí del Inca, saben que hace un par de décadas, esa era propiedad rural y algunos ciudadanos tienen una hectárea, dos hectáreas, hoy es residencial de baja densidad y eso no quiere decir porque ahora su propiedad cuesta \$ 300.000, \$ 400.000 e inclusive \$ 500.000, tengan el dinero para meter la mano en el bolsillo y pagar esos impuestos que genera, porque resulta que los ciudadanos que viven en esa zona, eventualmente, se ganaran la vida de la misma forma que se la ganaban antes, con una pequeña tienda de abarrotes, con una pequeña industria artesanal y el hecho de que tengan un terreno que ahora está valorado en \$ 400.000, no quiere decir que les vale absolutamente nada meter la mano al bolsillo todos los años y pagar \$ 10.000, \$ 14.000, etc., ese es el espíritu de nuestra propuesta.

En cuanto a los quiteños pagadores de impuestos y crear una cultura tributaria, yo debo recordar a todos. Que es plenamente reconocido que la ciudad de Quito ha sido la mejor pagadora de impuestos, desde siempre, porque si no hubiéramos sido buenos para pagar impuestos no hubiéramos tenido ni la revolución de las alcabalas, la revolución se dio porque no queríamos pagar tanto impuesto y lo teníamos que pagar igual. Yo creo que desde la época, probablemente, en la presidencia de Gabriel García Moreno, los quiteños somos un ejemplo del cumplimiento en el pago de los impuestos, entonces, yo no creo que aliviar un poco la carga de los bolsillos de los quiteños en general, nos vaya a convertir en unos evasores de impuestos consuetudinarios, muy por el contrario creo que eso sería un justo reconocimiento a esa prontitud con que los quiteños siempre hemos acudido al pago de nuestros impuestos.

No estamos modificando impuestos, esto es muy importante tenerlo en cuenta, y se acaba de mencionar a aquellos quiteños que tengan predios que lleguen hasta los \$100.000, pregunto yo ¿Por qué? Será que algún quiteño tuvo la suerte de poder tener un predio que cueste \$200.000 o \$300.000, hay que darle con todo, a pesar de los criterios que acabo de emitir, a mí me parece que es justo aliviar los bolsillos de todos los quiteños, sin llegar al punto de decir, éste tiene un predio de \$300.000, no importa si lo heredó, lo compró cuando era terreno baldío, lo compró cuando chacrita de campo, hay que castigarlo porque tiene \$300.000, yo creo que no, aquí no hay que castigar a nadie, hay que beneficiar a tantos quiteños cuantos se pueda beneficiar, sobre todo si acabamos de demostrar con la explicación del señor Director de Rentas que resulta que con este alivio a los bolsillos de los quiteños, vamos a salir ganando por lo menos \$9'000.000, eso quiere decir que estamos cumpliendo con el precepto básico que el que más tiene más paga. Yo sí creo que el que tiene \$5'000.000 en predios, que en general son bancos, corporaciones, cooperativas, eso sí pueden meter la mano al bolsillo y pagar el impuesto que sea, cuando se lo presente y es cuestión de hacerles pagar, pero porque vamos a castigar al quiteño que logró conseguir \$200.000, \$300.00 o \$400.000, en un predio que en la mayoría de los casos será una herencia.

Se ha hablado también de qué no es justo, en estos casos que acabo de mencionar, que un ciudadano se beneficie de la obra pública para hacer subir el precio de su predio, aquí les llamo a recapacitar ¿Qué otra cosa puede hacer subir el precio de un predio? Sí no es la obra pública, salvo que obviamente aparezca la Virgen del Cajas en medio de un páramo y ese predio va a subir, sin ninguna obra; el resto de los predios en el mundo suben de precio por la obra pública y de hecho yo sí en eso soy totalmente contrapuesto a lo manifestado en el seno de la comisión por el señor concejal Jorge Albán, me parece que la obra pública está para eso, para que todos los ciudadanos dentro de lo posible puedan beneficiarse de ella; sí vamos a crear un beneficio para los quiteños, creémoslo de una vez, hemos observado que estamos

dentro de la legalidad y básicamente es solo un pequeño concepto el que nos mantiene distanciados, entre los dos informes.

Estar dentro de la legalidad es totalmente claro, les invito a que votemos, no como se ha mencionado aquí la bancada de un lado, la bancada de otro lado, etc., aquí somos todos 21 concejales de Quito, nuestra responsabilidad es con los quiteños en general; alguna vez se ha mencionado: claro esa fue la oferta de campaña ganadora. El bajar los impuestos, probablemente fue la oferta de campaña ganadora, no ha de ser porque los quiteños están volando en sus pensamientos, seguramente será porque los quiteños si quieren que nos bajen los impuestos, por tanto invito a los 21 concejales del Distrito Metropolitano de Quito que en responsabilidad con sus votantes, que en responsabilidad con cuatrocientas y pico de miles de familias quiteñas que se verían beneficiadas con esta ordenanza, voten en conciencia y en beneficio de todos los ciudadanos. Gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejales Carlos Páez

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias Alcalde, yo creo que la mayor expresión de responsabilidad en el cumplimiento de nuestra obligación es justamente participar en este debate y aportar en la construcción de política pública, regulación y legislación que es básicamente nuestra tarea, por supuesto el direccionamiento de nuestra intervención y de nuestro aporte está íntimamente vinculada con nuestra concepción de cómo debe darse el desarrollo urbano y cómo se debe construir comunidad y ciudad, por ejemplo, respecto a esto último de la plusvalía que aquí se ha dicho, está claro y usted Alcalde, le oí que venía de París y en París había conversado sobre estos temas, el valor que se da en las ciudades al tema de la captura social del valor que genera la inversión pública, que es justamente lo que acaba de mencionar Marco Ponce que a él le parece que no es procedente y tenemos algunos otros que creemos que la inversión pública debe ser recuperada por el gobierno municipal para invertir en agua potable, alcantarillado, vialidad, mejora del transporte público, es decir construcción de los servicios que requiere la ciudadanía para vivir bien y no puede ser que la obra pública sirva para enriquecer a unos cuantos que se pasan engordando los terrenos, muchas veces incumpliendo las propias normativas municipales y especulando de esta manera en perjuicio de la gente que requiere esta intervención, por tanto, el tema tributario es un elemento fundamental en la construcción de la capacidad financiera del Municipio para poder cumplir con las expectativas de la ciudadanía. Yo quiero partir señalando esto porque me parece que hay que poner las cosas en su real dimensión.

Quiero hacer algunas observaciones de carácter conceptual, de carácter legal sobre lo que se nos ha presentado como informe de primer debate. Es saludable que el Director Tributario haya corregido la información respecto a la aportación, al recaudo del impuesto predial en función de los rangos de los impuestos; de hecho lo presenta aquí el gráfico corregido y en el informe oficial de la Dirección Tributaria suscrito también por la Administradora General se presenta, pero eso no se refleja en la exposición de motivos que acompaña la ordenanza, quiero leer lo que dice en el cuarto párrafo desde el último: que empieza diciendo: *“Ocurre en la actualidad que la tabla de límites para la corrección de la dispersión que consta en el Art. 5 de la Ordenanza 153 hasta la aplicación de estas correcciones al impuesto predial del ejercicio fiscal del 2011, lo que produce que la carga tributaria que debe soportar el ciudadano, es decir, la relación que existe entre el valor del impuesto predial emitido y su capacidad de pago resulta inequitativa”*; y vean lo que argumenta: *“Ya que en los siete primeros rangos de avalúo en relación al impuesto acumulado, es decir, hasta \$250.000 de avalúo se emitieron \$17'000.000 aproximadamente de impuesto predial, pese a ser un sector con menos recursos, lo contrario ocurre en el rango de avalúos de \$ 1'000.000 a 5'000.000 en donde la carga tributaria es de apenas \$13'000.000, pese a ser el grupo de mayor capacidad contributiva”*, esto es falso, el grupo de mayor capacidad contributiva, es el rango 17, nos acaba de mostrar el señor Director Metropolitano Tributario.

**Sale el concejal Sr. Marco Ponce, 11h26 (20 concejales)**

En mi entendimiento, que no soy tributarista ni abogado, entiendo que el de mayor capacidad es el que más contribuye, si el que más contribuye es el rango 17, mal puede señalarse que los de más capacidad contributiva son entre 1 y 5 millones de dólares, esto es impreciso, esto es un manejo no pulcro de la información, no se puede señalar una situación que es claramente distinta, esto me parece que es fundamental señalarlo y esto en homenaje a quienes observamos esto en la primera discusión o los compañeros que han señalado en el seno de la comisión de Presupuesto, aquí me parece que no hay el manejo apropiado, por tanto, yo creo que deberíamos revisar estas afirmaciones, que me parece que no son precisas.

No es exacto tampoco que en el sexto considerando y esto en función de lo que dice, incluso, el informe del Procurador se diga: *“para consolidar el principio constitucional de igualdad”*, pido por Secretaría que tenga la bondad de leer el artículo 300 de la Constitución, que ya lo leyó el Procurador, para saber cuáles son los principios constitucionales respecto al régimen tributario.

**SEÑOR ALCALDE:** Proceda, señor Secretario

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Artículo 300: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

*La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.* Hasta ahí el texto.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Por tanto, Alcalde, el principio de igualdad no es un principio constitucional de régimen tributario y me asombra que en el detallado informe del Procurador no se haya mencionado este tema y se haya permitido que en un considerando se ponga una cuestión que es imprecisa, una vez más, porque no es lo mismo igualdad que equidad, equidad es que a quienes estén en las mismas condiciones se les trate igual, eso es equidad; igualdad es a todos de la misma vara y no es un principio tributario constitucional el de igualdad, acabo de hacer leer el Art. 300, no menciona el tema de la igualdad; me sorprende que el Procurador no haya observado esta situación en su detallado informe. Después el Procurador señala que a los funcionarios públicos, lo que corresponde es observar los que dicen las leyes, yo quisiera que por Secretaría se lea el literal a) del Art. 509 del COOTAD, respecto de las exenciones tributarias.

**SEÑOR ALCALDE:** Adelante, señor Secretario

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Artículo 509: *“Exenciones de Impuestos.- Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección, las siguientes propiedades: literal a) Los predios unifamiliares, urbano - marginales con avalúos de hasta 25 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general”.*

**Ingresa el concejal Sr. Marco Ponce, 11h29 (21 concejales)**

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias, por tanto, si los funcionarios públicos tenemos que observar lo que dice la ley, deberíamos observar que no se puede gravar con impuesto predial a los bienes que tienen un valor de menos de 25 remuneraciones básicas unificadas. Solicito que se lea el inciso 2) del artículo 1 de la propuesta.

**SEÑOR ALCALDE:** Adelante.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Artículo 1, inciso 2) i) *Sustitúyase en el rango 1 de la categoría 1 de las tablas 1 y 2 en donde dice 6.600 y 3.960 por cero.*

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Por eso se nos está induciendo a gravar con el impuesto predial a propiedades entre cero y en este caso \$ 8.500, esto es impreciso. Me sorprende también que no se haya informado a cabalidad sobre esto, no se puede tarifar a un bien de menos de 25 remuneraciones mensuales unificadas con el impuesto predial, porque la ley es muy clara, están exentos del impuesto predial y aquí en el proyecto se está señalando que se lo va a gravar, eso es impreciso, no es legal, estoy haciendo notar que hay un conjunto de situaciones que no han sido observadas con suficiente legalidad.

Dicho eso, yo quisiera insistir en el planteamiento que ha hecho, tengo algunas otras observaciones respecto a lo que está aquí señalado, pero en homenaje al tiempo y al esfuerzo que quiero dejar planteado que es, básicamente, señalar lo que estamos diciendo, nosotros, por supuesto, no nos oponemos al tema de la corrección de la gradualidad en el cobro de los tributos, nos parece que, efectivamente, esto profundiza un modelo de progresividad en la contribución de los ciudadanos que más tienen y por tanto nos parece que es absolutamente coherente el que se apruebe esta situación.

Nos oponemos al descuento, porque no es que estamos en contra de profundizar el tema de la equidad, es que estamos en contra de que se haga ese esfuerzo a través de violar una norma explícitamente establecida en el COOTAD respecto a la banda impositiva del artículo 504 y de las excepciones del artículo 509; y, además de la Constitución que establece que este tipo de decisiones tienen que ser tramitadas por ley, esta es nuestra posición, es decir, que quede absolutamente claro que estamos argumentado cuál es el fundamento y estamos señalando con meridiana claridad que, por supuesto, el profundizar el modelo de progresividad es básico y por tanto de acuerdo con eso pero que la equidad no puede conseguirse a cambio de violar una ley, una ley que por otro lado lo que promueve es la aplicación de los principios constitucionales dentro del ejercicio fiscal, tanto del gobierno central, como en el caso particular que nos ocupa del gobierno municipal.

Por eso nosotros insistimos Alcalde, en que es fundamental que obrando con juridicidad de acuerdo a lo que establecen las normas, podamos efectivamente tramitar este asunto, considerando las posibilidades que tenemos como Concejo, la juridicidad que debe primar en nuestras decisiones y sobre todo un criterio de aplicación de los principios que establece nuestra Constitución respecto al régimen tributario.

**SEÑOR ALCALDE:** Respecto a lo señalado por el concejal, en la primera parte de su intervención, sobre los principios constitucionales, siendo que aquello está en uno de los

considerandos del proyecto de ordenanza, lo que yo propondría es copiar textualmente el artículo constitucional que habla de los principios constitucionales en materia tributaria, creo yo que de esa manera solventaríamos cualquier imprecisión que pueda existir, copiando de manera textual el artículo constitucional en la sección de considerandos de la Ordenanza. Respecto a las otras inquietudes, a nivel jurídico planteadas por el concejal Páez, quiero pedirle al señor Procurador que dé respuesta a las mismas, por favor.

**Sale el concejal Econ. Luis Reina, 11h30 (20 concejales)**

**DR. GASTÓN VELÁSQUEZ - SUBPROCURADOR METROPOLITANO:** Muchas gracias, señor Alcalde, señores concejales. Específicamente creo que su preocupación iba sobre el segundo inciso del artículo 1 del proyecto y también la referencia al tema de igualdad, solamente como un comentario, en realidad cuando se refiere aquí a la igualdad, se está refiriendo que una vez establecido el impuesto y una vez establecidos los beneficios o exenciones que se aplican, se aplican a todos por igual; esto es, cumplidos los presupuestos legales, sin embargo, es correcto lo que señala el señor Alcalde. Si incomoda esta redacción, bien podríamos sortearlo, simplemente, aludiendo los principios claramente establecidos en la Constitución.

Con respecto al segundo inciso del artículo 1, éstas solamente inciden cuando la tabla no es que se induce a querer cobrar, me parece que fui bastante claro en mi exposición al principio, de que el funcionario público, establecida la exención, sólo debe reconocer las condiciones que la ley señala para que se pueda cumplir la exención; esto es, permítame leer el Art. 509: *“Si una persona cumple con tener los predios unifamiliares, urbano-marginales con avalúos de hasta 25 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general”*; si cumple estos requisitos opera la exención, pero tomen en cuenta, señores concejales, que podrían haber casos que no se cumplan todas estas condiciones, es en técnica, y usted lo podrá observar, en cualquier tipo de tabla que establezca estas bandas en materia tributaria que siempre arrancan por técnicas, no porque se pretenda inducir a violentar la ley arrancan desde cero hasta el siguiente tope. En otras palabras, es en este caso el operador tributario, el funcionario público responsable de aplicando la tabla, verificando las exenciones ya no procede al tema de establecer la obligación tributaria, es lo que podría señalar en este punto.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Un punto de orden. Yo no soy tributarista, pero pago impuestos, por tanto reviso lo que está vigente y les invito a que todos los hagan, en el impuesto a la renta, cuando dice la norma: que los que tiene ingresos netos o montos imponibles menores a tal valor, no pagan impuestos y la tabla empieza a partir de ese valor en

adelante. Lo que usted señala señor Procurador, no es preciso, si no me creen compren el formulario 104 en el que se declara, denle la vuelta y vean la tabla, no empieza en cero, empieza en el valor mínimo que establece el monto impositivo gravable, es más, señor Procurador le invito a que revise la tabla 1 y 2 de la 153, no empiezan en cero, empieza la una en 6600, y la otra en 3600, si lo que usted dice, lamentablemente, no es cierto.

**DR. GASTÓN VELÁSQUEZ - SUBPROCURADOR METROPOLITANO:** Sin ánimo de polemizar y también sin establecer adjetivaciones a las intervenciones, ésta de hecho fue una propuesta mía, yo asumo esa responsabilidad y la asumo sobre la base de que me pareció mucho más transparente para el ejecutor de la política tributaria, así como también de las disposiciones tributarias tenga un marco jurídico claro; en ningún caso la tabla se aplica desconociendo las exenciones de ley, me permito respetuosamente insistir, establecida la exoneración por el legislador al operador tributario, al funcionario público que se encarga de aplicar ésta, ésta tiene que prevalecer, pero por supuesto, en ningún caso se puede pretender actuar de manera contraria; yo sugerí el que, esto debería ser considerado desde cero, por un lado tratando de ser sensible con la preocupación que había en algún momento al principio de la discusión, porque esta ha sido una discusión dinámica, en donde se pretendía establecer que la tabla, efectivamente, como partía de un determinado valor crearía una exención para todos aquellos que estén por debajo de ese valor y que no cumplan condiciones de exoneración del 509; a), por favor, en esto si quiero ser enfático, sin entrar en polémicas y sin entrar en adjetivar la opinión de nadie, fue mi recomendación, la tabla debe partir de cero hasta el tope que ya estaba establecido en la Ordenanza No. 0153, para no afectar; por principio de seguridad jurídica y estamos a mitad del bienio, el valor impositivo establecido; sin embargo, debería partir de cero para que sin perjuicio de aplicando las exenciones en aquellos casos que cumplan los requisitos establecidos en la ley, como usted bien ha señalado concejal, pueda aplicársela sin excepciones como señala el artículo 504 a todos aquellos que no cumplan esas consideraciones para poder aplicar la exención. Ese fue mi criterio, soy responsable de ese criterio y por eso me he permitido hacer sólo este comentario, en atención a su intervención, señor Concejal.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias, señor Procurador, quisiera también pedir al Director Metropolitano Tributario que, por favor, responda las inquietudes del concejal Páez.

**ING. SANTIAGO BETANCOURT - DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Gracias señor Alcalde, con relación a la nueva puntual de la tabla, en el ejemplo relacionado con el impuesto a la renta, hay que marcar una diferencia; en el impuesto a la renta es general que a partir de un monto específico, sólo para poner un ejemplo, a partir de los \$11.350

anuales, se empieza a pagar el impuesto a la renta, no hay que hacer ninguna segregación adicional.

**Ingresa el concejal Econ. Luis Reina, 11h32 (21 concejales)**

La tabla de rentas no empieza en cero, pero porque la consideración es general, a todos quienes han obtenido en el año un valor "x", no se les grava con impuesto a la renta, la diferencia radica en que el artículo 509 del COOTAD establece tres condiciones: no sólo que estén por debajo de las 25 remuneraciones mensuales unificadas, sino que además sean predios unifamiliares y que estén ubicados en zonas urbano-marginales; por lo tanto, todos los predios que no cumplan con esas otras dos condiciones adicionales, si deberían estar gravadas con el impuesto predial, por lo tanto, hace lógica la opinión del Dr. Velásquez, de que esa tabla, si empieza desde cero, porque luego de que se les calcula el impuesto a todos quienes si tienen la obligación de pagar, se les excluye, obviamente, a los que han cumplido con las otras dos condiciones, que son las de ser unifamiliares y estar ubicadas en zonas urbano-marginales, esa es la diferencia básica entre el predial y el impuesto a la renta.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias señor Director, una vez aclaradas las inquietudes, continuamos con el debate. Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, concejalas, concejales, muy buenas tardes, a todos los presentes. Para guardar armonía y sobre todo esa buena práctica del Concejo Metropolitano, frente al papel que tenemos como legisladores, en el ámbito del debate, democrático y respetuoso que ha caracterizado hasta ahora en este Concejo, yo quisiera sugerir algunos temas.

En primera instancia, voy a hacer una serie de reflexiones sobre lo que aquí se ha dicho y que claramente lo han explicado a través del uso de la pantalla y sobre todo también de los argumentos de orden jurídico y constitucional que ha dado el Procurador; en lo personal me siento muy complacido, porque así deben manejarse las sesiones, con absoluta solvencia y participación y sobre todo con el argumento legal y constitucional que lo ha traído a la sesión el día de hoy. Sobre la base de esto quisiera manifestar que no es que con esta ordenanza estamos propiciando a que nosotros bajemos de los rangos del 0.25x1000, esto sí, nosotros, establecemos ningún tipo de reforma a la actual ya está caído en ese tema; lo que estamos tratando es precisamente de disminuir de \$.250.000 a \$.125.000 y eso es importante de conformidad con lo que se aplica en el artículo 509 del COOTAD, no es que nosotros propiciamos a eso, sino que son elementos que se vienen y que de aquí a cuantos años, con los

avalúos que sigan subiendo, me imagino, irán cambiando, eso escapa de la voluntad de la autoridad administrativa, sino que es una realidad que tenemos de acuerdo a los avalúos y al catastro registrado dentro de la municipalidad.

De la misma manera, yo creo que no hay que mencionar en un aspecto negativo como pretender establecer que estamos haciendo las cosas al apuro. Nosotros hemos sido muy estudiosos, hablo en términos generales, como bloque y como administración; y, apenas asume la alcaldía el actual Alcalde, pone a trabajar a todo su equipo y éste ha venido trabajando generando corridas, generando estudios, generando ejemplos, para determinar qué es lo más aplicable y lo más adecuado; no es, que hace unas semanas se nos ocurrió hacer esta reforma, y eso si hay que estar claros y por respeto a todo ese equipo humano de funcionarios, servidoras y servidores que desde el primer día que asumió el Alcalde Mauricio Rodas, han venido trabajando en esta propuesta, no es una propuesta improvisada, no es una propuesta que surge hace 15 días o hace un mes, este es el resultado de un trabajo tenaz, tesonero, responsable, de un gran equipo en el ámbito financiero, tributario y legal; y, eso sí es digno de reconocer, lo que estamos estudiando es precisamente un esfuerzo que lo han hecho con responsabilidad los funcionarios municipales.

Es necesario también establecer que, no es lo mismo calcular un 5% a una cantidad de \$30.000 considerado dentro de un avalúo, a un 5% considerado a \$1'000.000 de avalúo imponible, eso es obvio, tanto así que la tabla si tiene una gradación inversamente proporcional sobre los porcentajes de equidad por predio, empezando de cero a cinco de impuesto predial a pagar que va a dar al 100% terminando a 360.000 y 390.000 con una baja del 17%, es decir, no se aplica el mismo porcentaje a todas las escalas y rangos, sino que es proporcional, precisamente a cada uno de los valores y toda la carga de impuesto predial a pagar, eso es importante que quede sentado en actas.

De la misma manera yo he escuchado, con mucha atención lo dicho por el concejal Carlos Páez, yo creo que a fin de salvaguardar y sobre todo para mantener ese ambiente de debate y sobre todo de atender las observaciones, es importante para salir de ese tema que se acoja lo que ha mencionado, en lo que tiene que ver con la motivación, que se corrija y que se disponga por parte del Concejo que se corrija esa inexactitud en el tema de los gráficos; y de la misma manera en el quinto considerando, que se incorpore los preceptos constitucionales, haciendo referencia al Art. 300 de la Constitución que establece con absoluta claridad cuáles son los principios tributarios.

Por el otro lado, el tema de 0 (cero) a 6.000 y de 0 (cero) a 3.900, si es importante para dejar sentado y que no haya ningún tipo de interpretación subjetiva por parte de algún funcionario al momento de aplicar la ordenanza, sugiero que en este articulado se agregue: *“que la aplicación técnica y legal de esta disposición o de este cuadro deberá regirse, respetando lo que establece el artículo 509 del COOTAD”*, con eso estaríamos nosotros blindando y viendo cual es el objetivo de la aplicación, para que no se salga en la parte técnica sobre todo conforme lo que ha dicho el Procurador y también el Director Tributario.

Con estas incorporaciones, Alcalde, que sí son importantes, yo pediría que pasemos a votar, para de una vez ir saliendo de estos temas y de esa manera que ya Quito cuente con una ordenanza que le permita tener claro sobre la corrección de distorsión tributaria que va a beneficiar a más de 400.000 familias que estamos y tenemos inmuebles dentro de Distrito Metropolitano. Gracias.

**Sale el concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h45 (20 concejales)**

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ponce

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, solamente un par de puntualizaciones, con mucho respeto Carlos, creo que me entendiste al revés el tema de la obra pública, yo dije que no hay nada fuera de la obra pública que haga valorar un terreno, si vamos 100 años atrás, la González Suárez seguramente costaba lo mismo que los páramos de Langoa, hoy gracias a la obra pública, la González Suárez es una calle sumamente cara y los páramos de Langoa seguramente cuestan lo mismo que costaban en el tiempo de la colonia, a eso me refería, es decir, la obra pública es la única que valoriza a un predio, pero la obra pública está para ser aprovechada. Ciertamente, hay engordadores de terrenos y hay otros que se les asomo la virgencita, es decir, yo vivo ahora donde la vida me lo ha permitido, que es en un área rural, si mañana esa área rural se declara barrio pelucón de Quito, seguramente mis predios saldrán ganando, pero no es que lo estaba engordando, yo estaba viviendo en ese terreno pero porque eso es lo que buenamente me he podido costear.

Yo he notado que hay algunos puntos de divergencia, hemos discutido mucho sobre el tema de la clase media y cae en mis manos un documento que me permite, de alguna manera, a criterio de una instancia del gobierno nacional, me refiero al BIESS, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que de alguna manera ha encasillado los valores prediales en popular, medio y alto; se me ocurre una propuesta que podríamos discutir y es aplicar los valores de predios de clase media, según lo ha determinado el BIESS para ver si podemos

arribar a un acuerdo en beneficio de toda la ciudadanía, advirtiéndole que según el BIESS el rango más alto de un valor predial de clase media está en \$230.000, tal vez por ahí, eventualmente, podríamos llegar a un acuerdo, probablemente si hay una conversación dentro de la bancada de Alianza País y esto es absolutamente oficial, tengo la publicación del BIESS y en todo caso habiéndose establecido que una cosa es exenciones tributarias y otra cosa es beneficios tributarios, y esto en beneficio del público que no se ha pasado casi un mes discutiendo esto, lo voy a explicar, si uno se sube a un bus, el pasaje del bus es de \$0.25, por ley, beneficio lo tienen los escolares que pagan medio pasaje, eso no cambia el valor del pasaje, ya que sigue siendo de \$0,25, pero el beneficio al estudiante es pagar la mitad, exención en este ejemplo sería el cartelito, que hay en muchos buses donde dice: "si el guagua es hijo del chofer, no paga", eso es exención, el resto, es beneficio y el valor del pasaje sigue siendo el mismo. Gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Creo que nos quedó muy claro el argumento con ese ejemplo concejal, muchas gracias. Interpretando la propuesta del concejal Ponce entonces, es que el límite de beneficiarios sería a aquellos propietarios de bienes valuados hasta por \$ 230.000, ese sería el límite de las personas que serían beneficiarias con una reducción de impuestos en función de la propuesta de equidad tributaria.

Una vez presentada esta propuesta yo declaro un receso de 15 minutos para poder discutirla en los diferentes bloques. Gracias, el ánimo de este receso es, justamente, tratar de que esta propuesta se apruebe por unanimidad, vamos a hacer todos los esfuerzos para que esta propuesta sea aprobada por unanimidad con el apoyo de todas las señoras y señores concejales.

**A las 11h53, se declara en receso la sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 2014.**

**A las 12h48, se reinstala la sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 2014.**

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, dignese constatar el quórum para reinstalar la sesión.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde contamos con la presencia de 20 señoras y señores concejales más la suya, con lo cual podemos reinstalar la sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum, declaro reinstalada la sesión, por favor, quiero solicitarle al señor Director Tributario Metropolitano para que realice una exposición en función de la modificación planteada por el concejal Marco Ponce al informe de mayoría elaborado por la comisión de Presupuesto, en relación a esta propuesta de modificación de la ordenanza.

**ING. SANTIAGO BETANCOURT - DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:** Gracias señor Alcalde. Hemos sintetizado en dos cuadros de resumen para que se pueda establecer la diferencia entre la propuesta que se empezó a discutir en la mañana y la propuesta ajustada en base a la propuesta planteada, como vemos en el cuadro de arriba el límite sería ahora hasta los \$230.000 de valor catastral imponible que fue, justamente, la propuesta del señor concejal Ponce; y en ese el valor de la emisión sigue siendo el mismo; del valor de la corrección de distorsiones sigue siendo lo mismo, la única modificación son los beneficios que se entregarían por concepto de equidad, que ahora en lugar de ser los \$5'400.000 que se estimaban con el escenario de \$300.000; ahora sería de \$5'100.000. En consecuencia el valor estimado de emisión y que sería de potencial recaudación son de 64.9 millones de dólares, en lugar de los 64.6 que se contemplaban con el escenario de la mañana, eso nos da una diferencia favorable de \$362.000, aproximadamente.

En la siguiente diapositiva, podemos ver que lo que se ha hecho con esta modificación es excluir a un segmento de contribuyentes que estaban ubicados en el rango de \$230.000 a \$300.000 de valor catastral imponible que son aproximadamente 8000 predios, de igual 7.900 propietarios. Con el nuevo límite máximo de \$230.000 de valor catastral imponible se tendría un universo de 630.000 predios de aproximadamente 410.000 propietarios y el beneficio a otorgar, cómo se mencionó en la diapositiva anterior, ascendería a los \$5'100.000, aproximadamente.

**Ingresar el concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h48 (21 concejales)**

En consecuencia, la tabla se tendría que modificar obviamente, los rangos que a partir de los \$225 de impuesto predial a pagar se excluirían exactamente \$230.000, equivale a \$210 de impuesto predial, entonces, se encuentra dentro del rango de \$200 a \$225, obviamente tendríamos que modificar o dejarlo hasta \$210 de límite y los porcentajes se mantienen en base a la propuesta que estaba planteada inicialmente, lo único que haríamos sería eliminar los seis rangos finales que llegaban hasta los \$390, en base a la propuesta de la mañana.

**SEÑOR ALCALDE:** Sintetizando esta propuesta de modificación, si se aprueba, los beneficiarios serían únicamente aquellos con bienes con un avalúo acumulado de hasta \$230.000, quienes estén por encima de ese valor, ya no tendrían beneficios, y lo hacemos para ajustarnos a los criterios del BIESS, en función de lo que ellos consideran que es clase media, de tal manera que esta propuesta pasaría a beneficiar a clase popular y a clase media, de acuerdo a los criterios del mismo BIESS y eso me parece importante. En la práctica ¿Esto qué genera? Una reducción de aproximadamente 20.000 beneficiarios, antes hablamos de beneficiar a 430.000 familias, ahora serán 410.000 familias de clase popular y clase media, que se beneficiarían pagando menos impuesto predial, y al mismo tiempo estamos logrando un incremento aún mayor en la recaudación, porque antes era según la propuesta discutida en la mañana, de 64,6 millones de dólares, ahora será de 64,9 millones de dólares, lo cual quiere decir más o menos \$10'000.000 más de lo que se emitió como títulos durante el año 2014 por el concepto de impuesto predial. En resumen es así, señor Director, estos son los puntos fundamentales de la modificación que se está planteando. Concejal Ponce.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias Alcalde, creo que ha sido una de las reformas de ordenanza más discutidas en la historia del Distrito Metropolitano, creo que nos hemos ajustado a los criterios de ambos grupos de concejales, lo siento por esos 8000 que se quedan afuera. Quisiera mocionar, que ya pasemos a la votación por ese informe de mayoría que es el que ha estado siendo discutido con la inclusión de esa reforma que acabamos de correr y explicar.

**CONCEJAL DR. ANTONIO RICAURTE:** Apoyo la moción.

**SEÑOR ALCALDE:** Si no hay otra intervención, señor Secretario, someta a votación nominal la moción planteada por el concejal Marco Ponce.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación nominal la aprobación del informe de la comisión de Presupuesto y Finanzas con las modificaciones introducidas.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN*			✓	
2. SR. PATRICIO ÁLVAREZ*	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA*			✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN*	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ*			✓	
7. SRA. SILVIA DÍAZ*	✓			
8. ING. ANABEL HERMOSA*			✓	

9. SR. SERGIO GARNICA*	✓			
10. DR. MARIO GRANDA*	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN*			✓	
12. PROF. LUISA MALDONADO*			✓	
13. DRA. RENATA MORENO*	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ			✓	
15. SR. MARCO PONCE*	✓			
16. ECON. LUIS REINA*			✓	
17. DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
18. SR. LUIS ROBLES*			✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ*			✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ*			✓	
21. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE*	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>11 votos a favor</b>		<b>11 votos en blanco</b>	

- **CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Aparte de esta modificación importante debería considerarse las dos modificaciones que planteo Sergio Garnica respecto a los considerados.

Voy a expresar lo que ha sido la reflexión del bloque de País. Para nosotros, este es un tema complejo y lo hemos tomado con absoluta sobriedad y seriedad. Nos preocupa mucho la cultura tributaria y peleamos el que se construya esa cultura tributaria con equidad y con progresividad; y, obviamente, en el marco de la ley. Nosotros queremos viabilizar la propuesta del Alcalde con estas modificaciones; apreciamos como un gesto saludable, positivo que al menos respecto a quienes el grupo de beneficiarios se haya corregido de manera importante; apreciamos eso y le damos valor. Nos sigue preocupando la legalidad, en esas condiciones hemos resuelto votar en blanco, que es una forma de viabilizar la propuesta del Alcalde, pero establece y deja sentado claramente nuestra preocupación por la legalidad de la resolución. Mi voto en blanco.

- **CONCEJAL SR. PATRICIO ÁLVAREZ:** Gracias señor Alcalde, señores y señoras concejales. Me da mucho gusto participar en esta sesión del Concejo, en donde por suerte nos ha tocado tomar una decisión que es difícil por cierto, pero que redundará en el hecho de que vamos a apoyar a mucha gente, que como lo decía el compañero concejal Ricaurte, cuando recorriamos las calles y cuando visitábamos sus sectores nos dicen: ayuden, apoyen y resuelvan los problemas de nuestra ciudad y uno de ellos, justamente, es el tema de los impuestos, aquí se están beneficiando a más de 400.000

personas y nosotros quienes representamos a la ciudad y quienes somos parte de este pueblo, de esta ciudad de Quito, estaremos agradecidos con todos y cada uno de ustedes, si respaldan esta gestión, porque nosotros estamos cercanos a la gente, porque estamos cercanos a los quiteños, mi voto a favor de esta propuesta con la modificación expresada por el concejal Ponce. Muchas gracias, señor Alcalde.

- **CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA:** Por las expresiones y los argumentos de los compañeros Jorge Albán y de Carlos Páez; y, por la decisión tomada en bloque y sobre todo por la preocupación de la legalidad de la propuesta, mi voto en blanco.
- **CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Buenas tardes, señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Primero, quiero aprovechar para desearles una feliz navidad a todos y unas felices fiestas. En segundo lugar, quisiera dar un voto razonado, mi voto por la propuesta es a favor; y, simplemente, quiero señalar que yo creo que las explicaciones tanto técnicas como jurídicas que se han dado el día de hoy, en el transcurso de la discusión tanto en el primero como segundo debate, han sido contundentes, y que aparte de que estamos corrigiendo distorsiones, muy graves y que vamos a emitir más y que vamos a recaudar más fondos para las arcas municipales, también estamos beneficiando y aliviando el bolsillo de los quiteños. Además ésta fue una de las principales propuestas de nuestro plan de gobierno que fue votado unánimemente en las urnas el 23 de febrero; un pedido, un clamor de las quiteñas y quiteños; y, a tan sólo siete meses de estar aquí estamos cumpliendo ya con muchas de nuestras propuestas, yo creo que esto les demuestra a los quiteños y a las quiteñas el compromiso que tenemos todos quienes hacemos parte de este Concejo Metropolitano, de responder a ese mandato que nos dieron en la urnas. Mi voto a favor. Gracias
- **CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ:** Por todo lo expresado por mis compañeros Jorge Albán y Carlos Páez y siendo coherente con lo que hemos venido discutiendo y debatiendo durante estos días, mi voto es en blanco. También un saludo para quienes nos están acompañando.
- **CONCEJALA SRA. SILVIA DÍAZ:** Gracias, señor Alcalde, señores concejales, público presente, después de haber analizado todo el aspecto técnico y jurídico de esta modificación, mi voto es a favor.
- **CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Si bien es cierto habido ya una corrección que me parece saludable Alcalde, porque la preocupación nuestra es ¿A favor de quién estamos legislando? Deberíamos legislar en beneficio de los que más necesitan y por

las grandes mayorías de nuestra capital. El tema legal, todavía no nos queda claro, me parece que no está subsanado, mi voto en blanco, Alcalde.

- **CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias, atendiendo y sintonizando el clamor ciudadano frente a una de las ofertas de campaña, mi voto a favor.
- **CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Señor Alcalde compañeras y compañeros concejales, por haber caminado con Antonio Ricaurte, durante 10 años en los sectores populares, y seguirlo haciendo sin descanso y ahora en compañía, tanto en la campaña como en la administración junto a usted, señor Alcalde; por ser testigo del clamor ciudadano de que están cansados de tantos impuestos, multas, etc., y por la explicación del Subprocurador en materia constitucional y legal sobre la validez de la propuesta, que determinó que ya no tenga yo necesidad de consultar a nadie, mi voto a favor.
- **CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Muchas gracias, me sumo, me uno a esta decisión y respaldar la posición del bloque con los argumentos esgrimidos y presentados con mucha solvencia también por Jorge Albán y Carlos Páez, viabilizamos la propuesta indudablemente, las explicaciones van llegando tarde; empezamos una discusión o un debate con un Procurador y terminamos con otro Procurador, no hay disculpas; no ha pasado nada, así son las memorias frágiles, yo alguna vez les dije, no siempre la memoria va a ser frágil, yo quiero decirles que podemos ahora respirar un aire de triunfo, y lo van a hacer, pero en el tiempo quedan muchas preguntas y les aseguro una cosa, sobre este tema, vamos a tener que volver a tratar acá, no lo duden, y como siempre quedan las actas, como aquella acta en la que nos dijeron que venía un artista, tres veces y nunca vino.

**SEÑOR ALCALDE:** Su voto, señor concejal, por favor.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Estoy en el uso de la palabra y estoy razonando, así que yo digo, no vamos a olvidar lo que estamos diciendo en estos momentos y yo me sumo a la decisión del bloque y con mucha seguridad lo digo mi voto es en blanco.

- **CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Mi voto es razonado señor Alcalde. Quiero hacer referencia a dos aspectos, primero, a veces pienso que queda en duda su liderazgo Alcalde, usted ha pedido a las personas que están acá que respeten a este Concejo; el Alcalde ha dicho que esta ciudad es multicolor donde también cabe el verde, yo les pido por respeto a la ciudad, esto no ha pasado jamás, la administración

pasada termino con minoría, pero jamás ha sucedido esto, estaba Macarena Valarezo, Fabricio Villamar, Alonso Moreno, Pablo Ponce, etc., un sinnúmero de concejales que no eran de Alianza País, pero jamás fueron irrespetados. Esto es un avergüenza para Quito.

Señor Alcalde, usted ha dicho que respeten, entonces, que se respete, yo quiero tomar la palabra Antonio, porque nos conocemos muchos años, él ha dicho aquí, si nos vuelven a faltar el respeto vamos a pedir que se desaloje la sala, esto no es Quito, no actuamos de esta manera. En democracia se gana, señor Alcalde ha ganado, los concejales también hemos ganado no somos designados, somos elegidos por el pueblo y tenemos que respetar esa voluntad.

La segunda, respecto de la votación, nosotros tenemos una preocupación seria, que es el tema legal, no se trata solamente de cumplir lo que se dice en campaña, se trata de hacer bien lo que se ofrece en campaña, para que, justamente, luego se aplique de manera adecuada y se beneficie a la gente, entonces, no estamos aquí del no por el no, es por un tema legal. El Alcalde ha rebajado la parte superior al cobro de los impuestos que tienen que ver con la gente que tiene viviendas de \$400.000, \$600.000, porque recuerdo que primero \$600.000, luego ha rebajado a \$400.000, luego a \$300.000 y ahora poco menos, lo cual es correcto y aplaudimos eso, está muy bien, pero también la banda impositiva habla de que no podemos bajar sino lo que establece la ley, según el cuadro que acabaron de presentar, hablamos de 834.000 predios y la banda impositiva menor se refiere a 138.000 predios, es decir, se beneficia a una cantidad menor de personas, nosotros ya lo habíamos hecho, los sectores populares que tienen vivienda de interés social de bajos recursos pagan \$5 de impuesto predial, pero aquí se dice de todo y se quiere confundir a la población, esa es la realidad, porque el resto no tiene vivienda, y lo sabemos tenemos un alto déficit de vivienda en Quito, no se ha logrado superar, entonces lo que estamos haciendo es beneficiando con \$5 menos que va a pagar el sector popular, a mi realmente me revuelve el estómago estas cosas, hay que hacer bien.

Le hemos propuesto al Alcalde, hemos discutido en el bloque en los quince minutos que nos concedió, y le propusimos al Alcalde, marquémonos dentro de la ley y apoyamos esta propuesta, es decir, respetemos la banda impositiva como dice la ley, no nos aceptaron, ha dicho que no, y por viabilizar esto, porque en otros aspectos es correcta, porque somos gente de bien y no decimos no por no, sino con nuestros argumentos, hemos tomado esta decisión.

El otro tema es la cultura tributaria, no conozco ciudad, señor Alcalde, que su gente no colabore con algo para que se puedan hacer las cosas, todos tenemos que colaborar y el hecho de que los que más tienen más pagan, no es un hecho de hoy, es un proceso que hemos venido construyendo y, obviamente, los que menos tienen menos pagan, eso es lo correcto, pero todos tenemos que colaborar, eso se llama equidad y justicia, lo otro puede ser cualquier cosa.

Por lo tanto, nuevamente el bloque de Alianza País, apoya con los aportes inteligentes que se hace para que se pueda viabilizar una ordenanza, pero que quede claro para los medios, porque no todos los tenemos a nuestro favor, que quede claro que esta votación en blanco es para viabilizar este proyecto y que quede claro que es por el aspecto legal. Mi voto en blanco, Alcalde.

- **CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Señor Alcalde, señores concejales, quiteños. Me alegro mucho que esta decisión, más allá de que sea con votos blancos, con votos a favor, salga hoy, 24 de diciembre, para Quito, que es para quienes estamos trabajando, aplaudo el liderazgo que usted ha tenido, señor Alcalde, para seguir cumpliendo con honradez y además con mucha valentía, todos los ofrecimientos que fuimos haciendo juntos, caminando con la gente. Muchas gracias, mi voto a favor.
- **CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Sólo unas pocas expresiones más, para que sea sin lugar a dudas la reforma de ordenanza más discutida de la historia del Distrito Metropolitano, yo lamento algunas expresiones, pero no puedo dejar de reconocer el espíritu democrático que ha mostrado la bancada de Alianza País, al viabilizar una aspiración muy justa de los quiteños. Antes de emitir mi voto Alcalde recordar algunas expresiones, el hijo del chofer no paga y el Procurador no vota, por mi parte yo voto a favor y agradezco nuevamente el espíritu democrático del Concejo Metropolitano de Quito. Gracias.
- **CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Cuando se vive en derecho se cumple la norma, y la tarea es fomentar una cultura de cumplimiento de la norma, y creo que en eso estamos dando mensajes equivocados, bajamos multas a quienes no cumplían la norma y ese ha sido el mensaje; por eso, porque es necesario fomentar una cultura de cumplimiento de las normas, de las leyes; porque es necesario fomentar una cultura de aporte tributario, en blanco.

- **CONCEJAL SR. LUIS ROBLES:** Buenas tardes a los presentes, señores concejales, señor Alcalde. Me preocupa en la ciudad en la que nos están encaminando a vivir, una ciudad, donde yo no es que paso por los barrios, yo vivo en el barrio Atucucho y allá faltan muchas cosas por hacer, para hacer las cosas se necesitan dos cosas: tener plata y tener voluntad; si nos invitan a ser menos pagadores, menos comprometidos con el lugar donde vivimos, nos invitan a tener un poco menos de dignidad en esta ciudad de Quito. Nos están invitando a decir, espere que algún día alcanzará la plata para hacer lo que el polvo, que estamos pisando todos los días, sea alguna vez adoquinado.

Me indigna, entonces que en nuestra cultura, esperemos que las cosas salgan de milagro, me indigna que nuestro pueblo en vez de comprometerse y ser más digno con su propia realidad, más bien se haya puesto una voz de queja dura y por supuesto, cuando uno se queja alguien le oye y ahora el que le oye ya es Alcalde, entonces, vamos siendo directos y precisos, cuando no pagamos impuestos, no estamos invirtiendo en nuestra ciudad y estamos esperando que de afuera, como mendigos, nos resuelvan los problemas que tenemos dentro de casa, eso pasa en nuestra casa, en la ciudad, cuando no se trabaja no se tiene plata; lo mismo cuando no se tributa, no se tiene obras; o sino como nos ha expuesto en la visita que hizo a Europa nuestro Alcalde, va y se endeuda, entonces, cuando se endeuda deja la obra que ahora podríamos pagar con nuestro esfuerzo y sudor, estamos dejando para nuestros hijos para que ellos paguen a través de los préstamos que está haciendo nuestro Alcalde para poder satisfacer las promesas de Metrocables, de todo lo que ha prometido en campaña, sí es así compañeros, mis vecinos, ustedes que son de pueblo como yo, con manos callosas, con manos y uñas con tierra, sí es así mis vecinos, no me puedo comprometer con un voto y diciendo está bien mi Alcalde, baje no más los impuestos y vayamos como ciudadanos de mendigos, sin dignidad, por esto y porque tengo dignidad y sé que trabajando se logran las cosas, sé que cuando pongo mi impuesto estoy poniendo seguridad para mí, para mi familia; cuando pongo mi impuesto estoy logrando que mi calle este adoquinada, sólo por eso compañeros que aquí me escuchan, sólo por eso yo digo el voto no va a favor de esta propuesta y por el respeto a toda mi bancada de Alianza País, voto conforme se corresponde salvando la parte legal, porque no es legal coger y hacer un contrato social, todos nos ponemos de acuerdo y el rato ya de cumplir no, no, mejor yo no cumplo y si me puedo hacer el quite que pague otro, yo no. Entonces, esta propuesta que es inconstitucional, máximo pues, le logramos bajar de \$400.000 a \$300.000, es negociable, entonces los que más tiene más pagan, pero sigue siendo inconstitucional, porque hay un 0,25%, que la ley, de ahí para abajo no hay como pagar, entonces nosotros, mis vecinos, mis vecinas, el

voto va en blanco porque es inconstitucional esta propuesta; y, yo creo que va a tener dificultades y rebotes, en los siguientes días de esta ciudad. Gracias.

- **CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Señor Alcalde, miembros del Concejo, estamos aquí no para legislar y cumplir ofertas de campaña, he escuchado varias ocasiones inclusive con ocasión de la sesión fallida del jueves, de que estamos para sesionar y cumplir las ofertas de campaña; las ofertas de campaña se traducen en un plan de trabajo que es requisito para todo candidato que concurre en una lid electoral; el candidato ganador traduce ese plan de trabajo en un plan de gobierno. Creo, que debemos ser cuidadosos cuando empleamos el término de que es la propuesta de campaña, todos hemos caminado en las calles y tenemos propuestas que hoy están traducidas ya en ordenanzas, a lo largo de estos cinco años.

Yo le pido de favor, por respeto a la institucionalidad de este Concejo evitar ese tipo de declaraciones, tenemos un plan de gobierno, entiendo que sí, que se deriva del plan de desarrollo, Ordenanza No. 170 y en función de eso estamos legislando, no en función de cumplir ofertas de campaña, las ofertas de campaña fueron hace rato ya traducidas, entiendo yo, a un plan de gobierno, mi voto en blanco, señor Alcalde.

- **CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ:** Señor Alcalde, señores y señoras concejales, compañeros y compañeras del bloque País, ciudadanos. Realmente, yo creo que los 21 concejales que estamos aquí, fuimos electos por voto popular, por la confianza que nos tuvo la gente y que nos tiene y por eso estamos aquí, es por eso compañeros, que realmente yo creo que debemos avanzar y no seguir quedándonos atrás, así que por someterme a la decisión que tiene el bloque País, voy a votar en blanco, pero eso no quiere decir, compañeros, y lo tengo realmente que decir porque no pienso de esa manera, yo pensaba de una manera muy diferente, pero por someterme compañeros, me voy a someter porque soy disciplinada, mi voto en blanco.
- **SEÑOR ALCALDE:** Primero que nada quisiera agradecer a este Concejo Metropolitano, por la discusión democrática, profunda y técnica que se ha realizado sobre esta propuesta que nos es una propuesta sencilla, que es una propuesta que tomó muchos meses elaborar, una propuesta en la cual trabajó un gran equipo de trabajo al cual también quiero expresar mi profundo agradecimiento.

Quiero también expresar mi profundo reconocimiento por la labor de la comisión de Presupuesto, presidida por el concejal Marco Ponce, que abordó de forma muy

profesional la discusión de esta iniciativa; mi reconocimiento a todos los miembros de la comisión y a este pleno, creo que la discusión se ha llevado con altura, se han esgrimido argumentos a favor y en contra, la ciudadanía identifica claramente cuáles son las posiciones de los diferentes concejales y esa es la democracia, eso es correcto.

De mi parte quiero señalar que me emocionó mucho escuchar la intervención del concejal Antonio Ricaurte, al inicio de la sesión, cuando justamente remembraba aquellos días en los que iniciamos nuestra campaña electoral, recorriendo los diferentes lugares del Distrito Metropolitano de Quito, sobre todo aquellos lugares de sectores populares, de sectores de escasos recursos e identificábamos como existía un verdadero clamor ciudadano, respecto a la necesidad de dejar atrás un entorno de permanente persecución, atosigamiento con multas exageradas, con impuestos desproporcionados y el clamor era muy claro, menos impuestos, menos multas, más servicios, ese era el clamor que escuchamos y yo creo que la actividad política no se entiende sino como un canal para convertir en realidad los anhelos ciudadanos, y esto es lo que estamos logrando el día de hoy, al convertir a esta propuesta en realidad.

**Sale la concejala Sra. Karen Sánchez, 13h17 (20 concejales)**

Quiero manifestar mi profunda satisfacción, porque apenas a siete meses de estar en la Alcaldía, estamos cumpliendo otro de los principales compromisos que asumimos con los quiteños; y, el lograrlo no ha sido fácil, ha sido un proceso complejo, difícil, pero se ha alcanzado el objetivo, cumplir nuestra palabra, cumplir este anhelo que de forma contundente los quiteños manifestaron en las urnas el 23 de febrero, lo que le convirtió no solamente en un anhelo sino en un mandato popular, y hoy podemos decir los quiteños, con profunda satisfacción, que ese mandato se ha convertido en realidad.

Quiero decir que hoy hemos dado un paso fundamental hacia la construcción de un sistema tributario más justo en Quito, un sistema que corrija terribles distorsiones, por las cuales el 0,5% de los contribuyentes de clases más acomodadas, más pudientes, no estaban pagando lo que les corresponde y con distorsiones totalmente aberrantes. Hablamos de que las cantidades que no estaban siendo cumplidas, pagadas por estos contribuyentes, eran importantes, corrigiendo esas distorsiones con los recursos que se obtiene de corregir esas distorsiones, estamos beneficiando a 410.000 familias quiteñas de clase popular y clase media que pagarán menos impuesto predial, dando así como dije un paso fundamental hacia un sistema mucho más justo y a la vez estamos incrementando la recaudación tributaria por el impuesto predial en el Distrito

Metropolitano de Quito, pasando de una emisión de \$54'000.000 en el 2014 a \$64.9'000.000 en 2015, el lograr eso, beneficiar a 433.000 familias de clase popular y clase media, con los recursos que se obtienen, de corregir distorsiones respecto al 0,5 de contribuyentes de clases acomodadas; y, a la vez lograr incrementar la recaudación tributaria del Municipio, creo que habla de una propuesta técnicamente diseñada, diseñada de forma inteligente y efectiva, eso es lo que estamos aprobando el día de hoy en el Concejo Metropolitano de Quito y por eso estamos tan contentos, tan satisfechos. Coincido con el concejal Ricaurte, es una propuesta tremendamente progresista, con una visión profundamente social, mediante la cual quienes menos tienen menos pagan, y quienes más tienen pagarán lo que les corresponde, eso es lo justo, eso es lo equitativo.

Quiero decir con mucha satisfacción también que me alegra el hecho de que esta aprobación, esta gran noticia para los quiteños, para 433.000 familias de clase popular y clase media que pagarán menos impuesto predial, que sentirán un alivio en el bolsillo, con lo cual nuevamente ratificamos nuestra voluntad permanente de cuidar los bolsillos de los quiteños y así lo seguiremos haciendo, qué bueno que esta gran noticia llegue en estas fechas, para alegrar a todos los quiteños, feliz navidad y dicho eso, mi voto a favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, tenemos 11 votos a favor de la moción de aprobación del informe y la correspondiente aprobación de la Ordenanza y 11 votos en blanco, que por disposición del Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se acumulan a la mayoría, por tanto, quedaría aprobada la ordenanza reformativa, señor Alcalde.

#### **RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR UNANIMIDAD (22) (11 votos a favor de la moción de aprobación del informe y la correspondiente aprobación de la Ordenanza; y, 11 votos en blanco, que por disposición del artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se acumulan a la mayoría) **RESUELVE** aprobar en segundo debate la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 153, sancionada el 14 de diciembre de 2011, para el cálculo de los impuestos prediales, urbano y rural. (IC-O-2014-145).

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

**III. Conocimiento del acuerdo arribado en la negociación del valor a cancelarse por la expropiación realizada a la propiedad de la Cooperativa San Francisco de Asís, para la ejecución del Parque Metropolitano Guangüiltagua.**

**SEÑOR ALCALDE:** Quiero solicitarle a la señora Administradora General que haga la presentación respectiva.

**DRA. ALEXANDRA PÉREZ - ADMINISTRADORA GENERAL:** Si señor Alcalde, señores concejales, de una manera muy rápida, simplemente es necesario que el Concejo conozca que luego de haber llegado a un acuerdo con la Cooperativa San Francisco de Asís, para realizar el último pago que quedaba pendiente, se ha resuelto que en este año 2014, procedamos a hacer una transferencia de \$970.000 para que hasta el mes de febrero transfiramos el valor restante que son, el valor total era \$1'319.754, transferiremos en este año los \$970.000 y la diferencia será transferida hasta febrero del próximo año.

**Sale el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, 13h22; y, pasa a presidir la Abg. Daniela Chacón, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (19 concejales)**

**Salen las concejales Lic. Susana Castañeda y Sra. Gissela Chala; y, los concejales: Ing. Carlos Páez, Sr. Marco Ponce y Dr. Antonio Ricaurte, 13H22 (14 concejales)**

El valor de diferencia sería de \$349.754,50 con eso cubriríamos la totalidad del pago, en vista de que este instrumento se conoció anteriormente en el Concejo, es necesario que se conozca en el Concejo actual.

**SEÑORITA ALCALDESA (E):** Bien si no hay objeciones, declaro por conocido el punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			

2. SR. PATRICIO ÁLVAREZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
7. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
12. DRA. RENATA MORENO	✓			
13. ING. CARLOS PÁEZ				✓
14. SR. MARCO PONCE				✓
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. DR. ANTONIO RICAURTE				✓
17. SR. LUIS ROBLES	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
21. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS – ALCALDESA (E)	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>15 votos a favor</b>			<b>6 ausencias</b>

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), analizó el Acta modificatoria al Acta transaccional de 13 de junio de 2013, celebrada el 2 de diciembre de 2014, suscrita por la Economista Olga Susana Fernández Espejo, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Limitada, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionada con la forma de pago de la última cuota que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito adeuda a la Cooperativa antes referida, dentro del Juicio No. 17303-1993-1369 que se tramita en el Juzgado Tercero de lo Civil, relacionado al predio de 99.072,00 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector de Bellavista, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción del parque Metropolitano Guangüiltagua.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

1. Aprobar el Acta modificatoria al Acta transaccional de 13 de junio de 2013, celebrada el 2 de diciembre de 2014, relacionada con la forma de pago de la última cuota que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito adeuda a la Cooperativa antes referida, dentro del Juicio No. 17303-1993-1369 que se tramita en el Juzgado Tercero de lo Civil, relacionado al predio de 99.072,00 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector de Bellavista, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción del parque Metropolitano Guangüiltagua, por el valor total de USD. 1'319.754,50, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta modificatoria citada en el párrafo inicial.
2. Autorizar la cancelación del valor acordado de la siguiente manera:
  - La suma de USD. 970.000,00 (novecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América), en el mes de diciembre de 2014, recursos que se encuentran certificados y que pueden cancelarse de manera inmediata; y,
  - Los restantes USD. 349.754,50 (trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), que serán cancelados en el mes de febrero del año 2015.

Con la resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

\*\*\*\*\*

**SEÑORITA ALCALDESA (E):** Una vez que han sido evacuados todos los puntos del orden del día declaramos clausurada la sesión. Gracias.

**SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.**

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO**

**ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS  
ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO (E)**

**DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Transcripción: Esther L.